BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO XC **Neuquén, 17 de Septiembre de 2.010** **EDICION Nº 3211**

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 869048

CORREO ARGENTINO Cuenta Nº 0000012930F0052 Neuquén

GOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
VICEGOBERNADORA:	**Dra. ANA MARÍA PECHÉN**
Ministro de Coordinación de Gabinete:	**Sra. ZULMA GRACIELA REINA**
Ministro de Hacienda y Obras Públicas:	**Cra. ESTHER FELIPA RUIZ**
Ministro de Desarrollo Territorial:	**Prof. ELSO LEANDRO BERTOYA**
Ministro de Desarrollo Social:	**Sr. ALFREDO JOSÉ RODRÍGUEZ**
Ministro de Salud:	**Dr. DANIEL RUBÉN VINCENT**
Secretario de Estado de Educación Cultura y Deporte:	**Sr. JOSÉ ERNESTO SEGUEL**
Secretario de Estado de Seguridad:	**Ing. Agr. GUILLERMO ROBERTO PELLINI**
Secretario de Estado de Recursos Naturales y Servicios Públicos:	**Ing. GUILLERMO ANÍBAL COCO**
Secretario de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones:	**Ing. RODOLFO ESTEBAN LAFFITTE**
Secretario de Estado de Trabajo, Capacitación y Empleo:	**Dr. OSCAR HORACIO CLOSS**

Dirección y Administración:
Gral. Manuel Belgrano 427
☎ 0299 4422704 / 4495419 /4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día quince de noviembre del dos mil diez a las once horas, el Agrim. Pedro Lucas Filippi, Ing. Civil, Mat. Prof. 26 inc., dará comienzo a la operación de mensura de la Demasía a la Mina «La Sudamerica» - **Expte. Nº 2859/1.999**, cuya titularidad es de CORMINE S.E.P., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 24, Fracción «B», Sección XXXIII del Departamento Minas de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Dirección Legal, Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 10 y 17-09-10

_____

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día veintinueve de septiembre del dos mil diez a las diez horas, el Ing. Gustavo O. Ceccarelli, Matrícula Prof. Inc. 1409, dará comienzo a las operaciones de mensura de Solicitud Cantera de Áridos, **Expediente Nº 439/2.008**, cuya titularidad es de Municipalidad de Las Lajas, con una superficie de 14 Has. 77 As., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 13, Sección XIV del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 17 y 24-09-10

CONTRATOS

SERVICIOS SANTOIANNI S.R.L.

1) Fecha del Instrumento de Constitución: 14-07-2.010. 2) Denominación: SERVICIOS SANTOIANNI S.R.L.. 3) Socios: Marcos Héctor Santoianni, D.N.I. 10.098.696, nacido el 16 de diciembre de 1.951, argentino, casado en primeras nupcias con Elba Haydeé Moreno, empresario, con domicilio en la calle Linares 1.000 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Elba Haydeé Moreno, D.N.I. 11.351.459, nacida el 04 de julio de 1.954, argentina, casada en primeras nupcias con Marcos Héctor Santoianni, empresaria, con domicilio en la calle Linares 1.000 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Paola Laura Santoianni, D.N.I. 25.265.267, nacida el 05 de febrero de 1.976, argentina, soltera, empresaria, con domicilio en la calle Linares 1.000 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Marcos Rubén Santoianni, D.N.I. 27.894.389, nacido el 02 de febrero de 1.980, argentino, soltero, empresario, con domicilio en la calle Linares 1.000 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 4) Domicilio de la Sociedad: Intendente Linares 1.000 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: Transporte Comercial: Mediante el transporte de bienes, personas, cosas y/o cargas en general mediante vehículos automotores de conformidad con las condiciones que fije la respectiva autoridad administrativa, según las disposiciones legales y reglamentarias. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 6) Plazo de Duración: Cincuenta (50) años, a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Capital Social: Pesos veinticuatro mil ($24.000,00), dividido en 240 cuotas de pesos cien ($100,00) cada una. 8) Administración: La dirección, administración y representación legal de la sociedad, será ejercida por el señor Marcos Héctor Santoianni, quien revestirá el cargo de Socio Gerente. 9) Fecha de Cierre de Ejercicio: Treinta y uno de diciembre de

cada año. El presente edicto es librado por orden de la Señora Directora a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dra. Graciela Noemí Mercau, en los autos caratulados: "SERVICIOS SANTOIANNI S.R.L. s/Inscripción Contrato Social", (Expte. N° 16874/10 del Año 2.010). Fdo. María Lis Mansilla Albores, Prosecretaria Letrado, Dirección General del Registro Público de Comercio Nqn..

1p 17-09-10

LEÓN KOGAN E HIJOS S.R.L.
Cesión de Cuotas Sociales

Entre la señora Valeria Rochistein, (DNI 23.567.799), que interviene por su propio derecho y en representación de sus hijas menores de edad Magalí Kogan, (DNI 46.026.217) y Julieta Kogan, (DNI 48.243.253), con domicilio en calle Virrey del Pino 4.295 de la ciudad de Buenos Aires, en adelante la Cedente, por una parte, y por la otra el Sr. León Kogan, (L.E. 7.565.963), por su propio derecho, con domicilio en Pinar 217, Piso 3° A de la ciudad de Neuquén, en adelante llamado el Cesionario, se conviene celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales de la sociedad comercial LEÓN KOGAN E HIJOS S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N° 14, Fº 43 y 44, Tº 9/1.976 y N° 50, Fº 329/330, Tº 3, modificaciones cuya actividad principal es la venta de vestir y zapatería, que tiene su domicilio social en calle Sarmiento 268, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, en adelante llamada La Sociedad. La Cedente cede y transfiere al Cesionario y éste acepta de conformidad, la totalidad de las cuotas partes de la sociedad LEÓN KOGAN E HIJOS S.R.L., representativas del veinte por ciento del capital social, de las que son propietarias la Cedente y sus hijas menores de edad, en partes iguales, en su carácter de únicas y universales herederas de Ariel David Kogan. Precio: U$S 90.000,00 (dólares noventa mil). Pago del precio de las cuotas cedidas: 1) Dentro de los cinco días de notificada la aprobación judicial del presente convenio mediante carta doc. dirigida al domicilio especial constituido, el Cesionario pagará la suma de dólares veintiún mil, que se desglosará en la de dólares siete mil para cada Cedente. El saldo de U$S 69.000,00 (dólares sesenta y nueve mil), será pagado por el Cesionario a las Cedentes en diez cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con vencimiento el primer día veinticinco posterior a la notificación de la aprobación del convenio o el siguiente hábil si éste fuere feriado o inhábil bancario, y las nueve cuotas restantes los días veinticinco de cada mes subsiguiente. La Cedente declara que la presente cesión incluye la totalidad de los derechos de suscripción y preferencia que correspondan a las cuotas partes cedidas, como así también cede todos los saldos pendientes acreedores o deudores de sus cuentas particulares y/o dividendos o beneficios no percibidos, en el supuesto que los hubiere o pudiere corresponder-les por el corriente ejercicio y por los ejercicios anteriores, renunciando a todos sus derechos y aclarando que no tiene reclamo alguno que formular. El Cesionario manifiesta que se compromete a inscribir la presente cesión en el Registro Público de Comercio para lo que queda habilitado desde la aprobación judicial del convenio. En caso de controversia sobre la celebración, interpretación y ejecución del presente contrato de cesión de cuotas sociales y/o de cualquiera de las obligaciones emergentes del mismo, las partes prorrogan la jurisdicción que pudiera corresponder, incluso la federal, a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Buenos Aires. Se firman dos ejemplares de un mismo tenor en Buenos Aires, a los cinco días de agosto de 2.009. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de esta Provincia, Dra. Graciela Noemí Mercau, en autos caratulados: "LEÓN KOGAN E HIJOS S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas", (Expte. N°16544 - Año 2.010). Neuquén, 3 de septiembre de 2.010. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Prosecretaria Letrado, p/Subrogancia de la Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio Nqn..

1p 17-09-10

CASA LÁCAR S.R.L.

Modificación Contrato Social

Se hace saber que por Instrumentos Privados de fechas 10/08/2.010 y 25/08/2.010 el Sr. Carlos

Alfredo Bonomo, argentino, viudo, nacido el día 21/07/1.933, comerciante, L.E. 7.298.939, CUIT 20-07298939-3, domiciliado en Entre Ríos 650 de Neuquén, y la Sra. Norma Gladys Laurino, argentina, casada en primeras nupcias con Ulises Camilo Vega, nacida el día 13/04/1.945, comerciante, D.N.I. 5.115.159, CUIT 27-05115159-9, domiciliada en Leloir 161 de Neuquén, únicos socios de Casa Lácar S.R.L., por unanimidad decidieron modificar las cláusulas segunda y sexta, las que quedarán redactadas de la siguiente manera: "Cláusula Segunda: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus actividades en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén". "Cláusula Sexta: Dirección y Administración de la Sociedad: La dirección y administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de los socios: Don Carlos Alfredo Bonomo y Doña Norma Gladys Laurino, quienes investirán la calidad de Gerentes de la sociedad y desempeñarán en forma indistinta, conjunta o alternativamente todos los actos sociales que hace a su objeto. Representarán a la sociedad y para el desempeño de sus funciones en la consecución del objeto social, tendrán las más amplias facultades. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Banco Provincia del Neuquén Sociedad Anónima, Banco Hipotecario Sociedad Anónima, BBVA Banco Francés Sociedad Anónima y demás instituciones de créditos oficiales y privadas nacionales o extranjeras, establecer agencias, sucursales y otras especies de representación, dentro o fuera del país, incluso para querellar criminalmente o extrajudicialmente, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. Los Gerentes deberán prestar una garantía del 5% del capital social, la que podrán hacer efectiva en dinero o con un pagaré sin protesto a nombre de la sociedad, en un plazo de 30 días a contar desde la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio". EI presente edicto ha sido ordenado por la Dirección General del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos: "CASA LÁCAR S.R.L. s/Modificación de Contrato Social", (Expte. N° 16916/10). Subdirección, 08 de septiembre de 2.010. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Prosecretaria Letrado, p/Subrogancia de la Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio Nqn..

1p 17-09-10

TISTAL GROUP S.A.

Se hace saber que por Asamblea Extraordinaria de fecha 8 de abril de 2.010, rectificada por Asamblea Extraordinaria de fecha 4 de junio de 2.010, se ha resuelto la modificación del Artículo 3° del contrato social, el que queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a tercero: A) Publicidad: Actividades promoción, propaganda y publicidad, en todas sus formas y expresiones, a través de los medios radiales, televisivos, cinematográficos, gráficos, en la vía pública, así como también por medio de megáfonos móviles, impresos de toda clase, derivados y modalidades, inclusive la realización y fabricación, distribución, importación y exportación de todo tipo de elementos, como ser chapas, afiches, carteles y aparatos relacionados con la actividad publicitaria en cualquiera de sus formas. La compraventa, arrendamiento por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, de espacios de publicidad de cualquier tipo, ya sea radial, mural, televisiva, cinematográfica, impresa, por medio de la prensa o por cualquier otro medio de los actualmente en uso o que se instrumentaren en el futuro, ya sea en lugares y/o locales privados o públicos; la compra, venta, importación o exportación de materiales, materias primas, mercaderías o productos relacionados con la publicidad, comisiones, consignaciones y representaciones. Asimismo queda facultada para la prestación de servicios de radiodifusión: Instalación y explotación de todo tipo de sistemas de servicios de radiodifusión, radio, televisión, servicios complementarios, servicios satelitales de radiodifusión y/o teledifusión. B) Comercial: Será objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las actividades de: 1) Producción de avisos publicitarios en radio, cine, televisión, videocassettes, medios gráficos, vía pública, medios de transporte público o privado de pasajeros o bienes, ya sean terrestres, marítimos o aéreos, publicidad estática y producción y ediciones gráficas y su comercia-

lización por todos los medios creados o a crearse. 2) Edición, comercialización, compra y venta, importación, exportación, industrialización, grabación y distribución de productos fonográficos, discos, cassettes, discos compactos, programas de radio, películas cinematográficas o para televisión películas de video cassettes, programas de televisión, y todo otro medio de difusión de imágenes que existan en el presente o se crearen en el futuro, nacionales o extranjeras. 3) Contratación y representación de artistas nacionales y/o extranjeros, para su actuación en cine, teatro, televisión, radio, medios de transporte y espectáculos públicos. 4) Realización de estudios e investigaciones de mercado en las áreas gráficas, radiales, cinematográficas, televisivas y de vía pública. 5) Comercialización de espacios publicitarios en cualquier lugar del país y del extranjero con quienes se acordaron convenios de publicidad. 6) Organización y producción de eventos, festivales, congresos, convenciones, ferias, exposiciones, shows, desfiles y todo tipo de espectáculo con fines publicitarios, y; 7) Distribución y/o enajenación de audiovisuales, videotapes, afiches, folletos, carteles, estampas, adhesivos y de toda clase de medio o elemento que pudiera ser utilizado para publicidad en medios convencionales o de transporte de pasajeros o bienes, ya sean públicos o privados, de cualquier género y extensión, adquiridas o arrendadas a esos efectos. C) Transporte: Transporte colectivo de pasajeros y cargas por automotor, pudiendo operar en las categorías de excursión, turismo, servicios contratados; explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de pasajeros y carga en todo el territorio nacional, y lo vinculado con la actividad del transporte; transporte de mercaderías generales, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes y su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y guardamuebles, y dentro de esa cativiedad, la de comisionistas; intermediación en la venta de pasajes y en la prestación del servicio de encomiendas. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actividades relacionadas con el objeto social, siempre que las mismas no sean prohibidas por las leyes o por este contrato. A tal objeto la sociedad tendrá además capacidad jurídica para adquirir por cualquier título bienes muebles, inmuebles y semovientes; venderlos o no, hipotecarlos, gravarlos y transferirlos por los precios y condiciones que pudiera convenir, presentarse a licitaciones privadas o públicas ante cualquier repartición o persona jurídica de cualquier naturaleza, pudiendo realizar directa o indirectamente todas las operaciones que tengan relación con su objeto social.

1p 17-09-10

QUINTUCO S.R.L.

Fecha del Instrumento de Constitución: 24 de agosto de 2.010. Socios: a) Blázquez Ricardo Gerónimo, DNI N° 08.150.982, nacido el 17 de octubre de 1.946, de nacionalidad argentina, de profesión Ingeniero en Petróleo, domiciliado en Avda. del Trabajador N° 640 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de estado civil casado en primeras nupcias con Raquel Noemí Boer, DNI N° 10.275.705 y Blázquez Andrés, DNI N° 25.624.319, nacido el 25 de febrero de 1.977, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, domiciliado en Avda. Argentina N° 878, 1° Piso H de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de estado civil casado en primeras nupcias con María Celina Moscetta, DNI N° 25.222.096. Domicilio de la Sociedad: Domicilio legal Avda. del Trabajador N° 640 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, pudiendo ser trasladado o establecer sucursales, agencias, representaciones en cualquier parte del país o el extranjero. Objeto Social: a) La sociedad tendrá como actividad: Gerenciamiento integral de operaciones de producción primaria y secundaria de petróleo y gas. Asesoramiento sobre ingeniería de perforación, terminación y producción de pozos de petróleo y gas. Servicio, operación y mantenimiento de yacimientos de petróleo y gas. Provisión de equipamiento liviano de producción y asesoramiento a empresas de la industria petrolera, tanto productoras como de servicios a la industria. Asesoramiento y servicios de ingeniería. Capacitación de personal. Control de requisitos legales de personal contratado. Plazo de Duración: 50 años. Capital Social: Capital: El capital social se fija en la suma de $60.000 (pesos sesenta mil) dividido en 600 cuotas de $100 valor nominal cada una, suscripto por los socios de la siguiente manera: Blázquez

Ricardo Gerónimo suscribe 300 cuotas sociales (trescientas) de valor nominal de $100 cada una, representando $30.000 (pesos treinta mil) o sea el 50% del capital, Blázquez Andrés suscribe 300 cuotas sociales (trescientas) cuotas sociales de valor nominal de $100 cada una, representando $30.000 (pesos treinta mil) o sea el 50% del capital social restante. Las cuotas se integran en un 25% en dinero en efectivo en este acto, obligándose los socios a integrar el saldo restante dentro de un plazo de dos (2) años. Composición de los Órganos de Representación: Administración: a) La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno a dos Socios Gerentes en forma individual e indistinta. Inicialmente se designa a Blázquez Ricardo Gerónimo, DNI N° 08.150.982, como Socio Gerente por el término de dos ejercicios, vencido el plazo podrá ser removido o reelecto o nombrar otro Socio Gerente más, en reunión de socios. Fecha de Cierre de Ejercicio: Anualmente 31 de julio. El presente edicto es ordenado por la Directora Subrogante a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial, Prov. Neuquén, Dra. Mariela Judith Dupont, en autos: "QUINTUCO S.R.L. s/Inscripción Contrato Social", (Expte. N° 16964 - Año 2.010). Subdirec-ción, 10 de setiembre de 2.010. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Prosecretaria Letrado, p/Subrogancia de la Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio Nqn..

1p 17-09-10

IMÁGENES DEL SUR S.R.L.

Cesión de Cuotas y
Modificación Contrato Social

Gonzalo Joaquín Martínez, nacido el 31/12/1.974, DNI 24.188.610, argentino, casado, de profesión Médico, domiciliado en calle África 3.113 de Neuquén Capital, vende, cede y transfiere a la señorita María Eugenia Esteves Álvarez, nacida el 12/03/1.975, DNI 24.109.619, argentina, soltera, de profesión Médico, domiciliada en calle Avenida Olascoaga 2.350 de Neuquén Capital, la cantidad de 25 (veinticinco) cuotas sociales de pesos cien ($100) cada una, integradas en un 100% y que totaliza la suma de pesos dos mil quinientos ($2.500,00) pagaderos en efectivo en este acto, sirviendo el presente de formal recibo y carta de pago; al señor Manuel Alejandro Abeledo, nacido el 29/01/1.970, DNI 21.391.631, argentino, soltero, de profesión Médico, domiciliado en calle Avenida Olascoaga 2.350 de Neuquén Capital, la cantidad de 25 (veinticinco) cuotas sociales de pesos cien ($100) cada una, integradas en un 100% y que totaliza la suma de pesos dos mil quinientos ($2.500,00) pagaderos en efectivo en este acto, sirviendo el presente de formal recibo y carta de pago, al señor Daniel Octavio Flores Peyric, nacido el 09/03/1.971, DNI 22.063.374, argentino, casado con Natalia Andrea Pueyo, de profesión Médico, domiciliado en calle Namuncurá 1.845 de la ciudad de Cipolletti, Pcia. de Río Negro, la cantidad de 25 (veinticinco) cuotas sociales de pesos cien ($100) cada una, integradas en un 100% y que totaliza la suma de pesos dos mil quinientos ($2.500,00) pagaderos en efectivo en este acto, sirviendo el presente de formal recibo y carta de pago, al señor Daniel Héctor Trapote, nacido el 13/09/1.964, DNI 16.781.974, argentino, divorciado, de profesión Médico, domiciliado en calle Juramento 436 de la ciudad de Plottier, Pcia. del Neuquén, la cantidad de 25 (veinticinco) cuotas sociales de pesos cien ($100) cada una, integradas en un 100% y que totaliza la suma de pesos dos mil quinientos ($2.500,00) pagaderos en efectivo en este acto, sirviendo el presente de formal recibo y carta de pago. Presente en este acto, la señora María Soledad Camusso, DNI 25.648.596, presta consentimiento conyugal de acuerdo al Artículo 1.277 del Código Civil para la transferencia de las cuotas sociales propiedad de su esposo Gonzalo Joaquín Martínez. Transferidas las cuotas sociales se procede a modificar el contrato social de IMÁGENES DEL SUR S.R.L., inscripto ante el Registro Público de Comercio de la Provincia de Neuquén bajo el N° 433, Folios 2824/2832, Tomo XV SRL, Año 2.008, cuyas cláusulas modificadas quedarán redactadas de la siguiente manera: Cuarta: El capital social de fija en la suma de pesos cincuenta mil ($50.000,00), dividido en quinientas (500) cuotas sociales de pesos cien ($100,00) cada una, quedando suscripto de la siguiente manera: La Srta. María Eugenia Esteves Álvarez ,ciento veinticinco (125) cuotas de pesos cien ($100,00) cada una, totalizando su participación en pesos doce mil quinientos ($12.500,00). El señor Manuel

Alejandro Abeledo, ciento veinticinco (125) cuotas de pesos cien ($100,00) cada una, totalizando su participación en pesos doce mil quinientos ($12.500,00). El señor Octavio Flores Peyric, ciento veinticinco (125) cuotas de pesos cien ($100,00) cada una, totalizando su participación en pesos doce mil quinientos ($12.500,00). El señor Daniel Héctor Trapote, ciento veinticinco (125) cuotas de pesos cien ($100,00) cada una, totalizando su participación en pesos doce mil quinientos ($12.500,00). La sociedad podrá duplicar el capital indicado, mediante asamblea de socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital, la misma asamblea fijará el monto y los plazos para su integración. Neuquén, 01 de julio de 2.010 y modificatorio del 02 de agosto de 2.010. Firmado: Manuel Alejandro Abeledo, Socio Gerente.

1p 17-09-10

ISA S.R.L.

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 25 de agosto de 2.010, se ha modificado el contrato constitutivo de «ISA S.R.L.». Socios: Señores : Pablo César Luchetti , argentino, de 38 años de edad, DNI 22.012.780, de profesión comerciante, soltero, domiciliado en Avda. Argentina 615 de la ciudad de Cinco Saltos (Pcia. de Río Negro) y Bruno José Sacca, argentino, de 37 años de edad, DNI 22.944.736, de profesión productor agropecuario, casado con Valeria Ariana Moscone, DNI 23.348.915, domiciliado en la calle Ameghino 881 de la ciudad de Cinco Saltos (Pcia. de Río Negro). Capital: El capital se fija en la suma de pesos veinticuatro mil ($24.000), dividido en doscientas cuarenta cuotas de valor nominal pesos cien ($100) cada una, que los socios suscriben íntegramente en este acto y en la siguiente proporción: Pablo César Luchetti suscribe ciento veinte (120) cuotas por valor de pesos doce mil ($12.000); Bruno José Sacca suscribe ciento veinte (120) cuotas por valor de pesos doce mil ($12.000). Los socios integran en este acto el 25% del capital suscripto, comprometiéndose a integrar el 75% restante dentro del plazo de dos años a partir de la inscripción registral. Administración: La administración de la sociedad será ejercida por los socios Pablo César Luchetti y Bruno José Sacca, quienes revestirán el carácter de Gerentes y tendrán la representación legal de la sociedad en forma individual, obligándola en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, con su firma acompañada de un sello con la denominación social. El presente edicto ha sido ordenado por La Directora General de la Dirección General del Registro Público de Comercio Graciela Noemí Mercau en los autos caratulados: «ISA S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. 16619 - Año 2.010). Secretaría, 09 de septiembre de 2.010. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Prosecretaria Letrado p/ Subrogancia de la Subdirectora, Dirección General del Registro Públio de Comercio Nqn..

1p 17-09-10

HORMIGONERA DEL INTERIOR S.R.L.

Modificación de Contrato Social. Fecha: 30/06/10. Razón Social: HORMIGONERA DEL INTERIOR S.R.L.. Socios: Eduardo Daniel Pili, argentino, casado, nacido el 27/09/48, Ingeniero Civil, DNI 8.213.259 y Mirta Graciela Silvetti, argentina, casada, nacida el 3/03/49, comerciante, DNI 5.647.723, domiciliados en calle Sarmiento 1.512, 7º Piso, Departamento A de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro. Convienen en modificar la Cláusula Primera del contrato social suscripto por instrumento privado de fecha 30 de noviembre de 1.999, bajo el Legajo Nº 1.300, Folio 1/4, Nº 1 Año 2.000, por expediente Nº 310-RPC-00, tramitado ante el Juzgado Nº Uno en lo Civil, Comercial y de Minería de la ciudad de General Roca, Secretaría del Registro Público de Comercio de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro y la Modificación de la Cláusula 1º del Contrato Social instrumentada por Acta de fecha 1 de agosto de 2.006, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el número 348, Folios 2378/2380, Tomo XV S.R.L., Año 2.007, la cual quedará redactada de la siguiente manera: Primera: La sociedad se denominará «HORMIGONERA DEL INTERIOR S.R.L.», y tiene su domicilio social en la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier tipo de representación dentro o fuera del

país. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora General a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio, Dra. Graciela Mercau, Subdirección interinamente a mi cargo en autos caratulados: «Hormigonera del Interior S.R.L. s/Aumento de Capital», (Expte. 16183/9). Subdirección, 10 de septiembre de 2.010. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Prosecretaria Letrado, p/Subrogancia de la Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio Nqn..

1p 17-09-10

YIREH S.R.L.

Constitución

En la ciudad de Neuquén, a los 26 días del mes de julio de 2.010 y modificatorio del día 27 de agosto de 2.010. Socios: El Sr. Gustavo Horacio Spinelli, DNI Nº 18.180.038, argentino, de 43 años, divorciado, de profesión Médico, con domicilio en Las Piedras 1.334, Dpto. A de la localidad de Lanús Provincia de Buenos Aires; el Sr. Andrés Hugo Chialva, DNI 21.588.713, de 40 años, casado con la Sra. Carina Irene Aguilera, DNI 21.014.994, argentino, empleado, con domicilio en Raihue 375 ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y el Sr. Rubén Ceferino Caberzan, DNI 14.853.612, de 48 años, casado con la Sra. María Silvina Capello, DNI 23.718.572, argentino, comerciante, con domicilio en Leloir 465, Piso 9, Dpto. 34 ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, celebran contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Denominación: YIREH S.R.L.. Domicilio: Pte. J. A. Roca 153, 2do. Piso Oficina 3 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Duración: Cuarenta años. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: Producción y Comercialización de Productos Alimenticios: Elaboración, producción, comercialización de productos alimenticios de todo tipo, en polvo, desecados, congelados, enlatados y condimentos. Importación y/o exportación de productos, subproductos y derivados relacionados con la industria alimenticia. Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Servicio de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, confiterías, restaurantes y afines. Distribución de comidas preelaboradas y elaboradas: Comedores comerciales, industriales, estudiantiles y actividades afines a la gastronomía y servicios complementarios como espectáculos y variedades. Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta y permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales; la compra-venta de terrenos y su subdivisión; fraccionamiento de tierras, urbanizaciones, con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive el régimen de propiedad horizontal. Para cualquiera de sus objetos, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. Capital Social: Se fija en $45.000 (pesos cuarenta y cinco mil), dividido en 450 cuotas iguales de $100 (pesos cien) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: Gustavo Horacio Spinelli, 150 cuotas, por la suma de $15.000, Andrés Hugo Chialva, 150 cuotas, por la suma de $15.000 y Rubén Ceferino Caverzan, 150 cuotas, por la suma de $15.000. Las cuotas se integran en un veinticinco (25%) por ciento en dinero efectivo en este momento. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta socios o no socios, por el término de tres (3) años siendo reelegibles. Cierre de Ejercicio: El 30 de junio de cada año. Gerente: Sr. Andrés Hugo Chialva, DNI 21.588.713. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora a cargo de la Dirección del Registro Público de Comercio de esta Provincia, Dra. Graciela Noemí Mercau en autos caratulados: «YIREH S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. 16864 - Año 10). Neuquén, 13 de septiembre de 2.010. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Prosecretaria Letrado p/Subrogancia de la Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio Nqn..

1p 17-09-10

EAN S.R.L.

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 31 de mayo de 2.010 se ha constituido una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo

la denominación de «EAN S.R.L.». Socios: Señores: María Alejandra Moreno, argentina, de 31 años de edad, DNI 26.661.846, de profesión Analista de Sistemas, soltera domiciliada en Santa Fe 740, Torre A 2, Piso 10, Dpto. D de la ciudad de Neuquén, (Pcia. del Neuquén), y Nicolás Leonardo Dates, argentino, de 31 años de edad, DNI 27.193.793, de profesión Ingeniero Industrial, soltero, domiciliado en la calle El Ceibo, Dúplex 366 - Barrio Alta Barda de la ciudad de Neuquén, (Pcia. del Neuquén). Domicilio: En la ciudad de Neuquén, calle El Ceibo Dúplex 366, Barrio Alta Barda. Objeto Social: Realizar por cuenta propia, o asociada a terceros o por cuenta de terceros las siguientes operaciones y actividades relacionadas con la ecología y el medio ambiente: a- Provisión de productos y/o servicios de tratamiento de residuos in situ y ex situ para el tratamiento de efluentes, suelos, barros, lodos y diferentes matrices contaminadas; gerenciamiento de residuos, urbanos e industriales y su disposicion final, remediación y/o biorremediación de contaminaciones en suelo y aguas superficiales o subterráneas, control de derrames de sustancias peligrosas, estudio de calidad de agua, suelo y aire, estudios ambientales y de evaluación de riesgo ambiental y toxicológico, tratamiento de suelo y áreas con el propósito de modificar las condiciones fisicoquímicas del lugar, desarrollo, diseño y definición de la ingeniería básica. b- Construcción, operación y montaje de plantas de tratamiento de residuos y efluentes contaminados o no. Desarrollo, diseño y comercialización de equipos, máquinas, productos de laboratorio y materias primas relacionadas con el servicio de la remediación y/o protección del medio ambiente. Diseño, desarrollo, explotación y comercialización de materiales orgánicos e inorgánicos, minerales o vegetales, destinados al servicio de remediación y/o protección del medio ambiente. c- Agropecuarias: Mediante la explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutihortícolas, de cría e invernación, la cruza y venta de hacienda, la incorporación y recuperación de tierras áridas, la preparación del suelo para la siembra y la cosecha mediante la utilización de equipos y maquinarias agrícolas, el arrendamiento de inmuebles, y la ejecución de todos los procesos agropecuarios. Duración: 99 años contados desde su inscripción registral. Capital: El capital se fija en la suma de pesos veinticuatro mil ($24.000), dividido en doscientas cuarenta cuotas de valor nominal pesos cien ($100) cada una, que los socios suscriben íntegramente en este acto y en la siguiente proporción: María Alejandra Moreno suscribe ciento veinte (120) cuotas por valor de pesos doce mil ($12.000); Nicolás Leonardo Dates suscribe ciento veinte (120) cuotas por valor de pesos doce mil ($12.000). Los socios integran en este acto el 25% del capital suscripto, comprometiéndose a integrar el 75% restante dentro del plazo de dos años a partir de la inscripción registral. Administración: La administración de la sociedad será ejercida por el socio Nicolás Leonardo Dates, quien revestirá el carácter de Gerente, y tendrá la representación legal de la sociedad en forma individual, obligándola en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, con su firma acompañada de un sello con la denomiación social. Cierre de Ejercicio: El cierre del ejercicio se producirá el 31 de diciembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Subdirectora Mariela J. Dupont p/Subrogancia de la Directora General de la Dirección General del Registro Público de Comercio de Neuquén, en los autos caratulados: «EAN S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. 16808 - Año 2.010). Subdirección, 06 de agosto de 2.010. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 17-09-10

CATAUX
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Modificación de Contrato Social

En la ciudad de Neuquén a los 10 días del mes de septiembre de dos mil diez, reunidos los señores: Juan Pablo Ippi, argentino, soltero, DNI 26.543.671, nacido el 23-05-78, de profesión Técnico Mecánico, domiciliado en Belgrano 57, Fernández Oro (R. Negro); Marcelo Augusto Cazeaux, argentino, soltero, domiciliado en Cura Brochero 655, 1er. Piso «B», Neuquén, DNI 26.622.411, de profesión Técnico en Recubrimientos Industriales, nacido el 25-06-78; María Marta Cazeaux, argentina, soltera, DNI 30.579.400, domi-

ciliada en Belgrano 57, Fernández Oro (R. Negro); nacida el 08-12-83 de profesión Técnica Administrativa y Matías Augusto Cazeaux, argentino, soltero, DNI 29.283.103, nacido el 25-01-82, domiciliado en H. Irigoyen 1.200, Monoblock H 1. P.B. «C», Neuquén, de profesión Técnico en Recubrimientos Industriales, resuelven modificar el contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme las siguientes cláusulas. Primero: Se modifica la cláusula Segunda que quedará así redactada: El domicilio legal se fija en la calle Lago Quillen 1.357, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Segundo: Se modifica la cláusula Quinta del Contrato Social, que quedará así redactada. El capital social se fija en la suma de pesos ocho mil ($8.000), dividido en ochenta cuotas (80) de pesos cien ($100) cada una, valor nominal, las que son suscriptas en su totalidad por los socios, integrándose en este acto el 25% o sea la suma de pesos dos mil ($2.000), en forma proporcional, en dinero en efectivo. La integración del saldo se deberá realizar dentro de un plazo máximo de dos años, computados a partir de la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio. Tercero: Se agrega se complementa la cláusula Sexta del Contrato, agregándose lo siguiente: El socio Gerente deposita la suma de $1.000 en concepto de garantía para responder por el desempeño de su cargo. En el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, 10 de septiembre de 2.010, se firman 4 ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto de la modificación de CATAUX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

1p 17-09-10

LICITACIONES

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

DIVISIÓN CONTRATACIONES

Licitación Pública Nº 076/10

Expediente: CUDAP Nº 26935/10

Objeto del Procedimiento de Selección: Contratar la locación de un (1) inmueble en la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, destinado a vivienda de servicio de la Prefectura San Martín de los Andes.

Clase: De etapa única nacional.
Modalidad: Sin modalidad.
Costo de Pliego: Sin costo.

Retiro de Pliegos en el Organismo Contratante:

Lugar/Dirección: Edificio Guardacostas - sito en la Av. E. Madero 235 - Dirección de Administración Financiera - Departamento Adquisiciones - División Contratraciones - 7º Piso - Of. 7.51 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires Tel./Fax: 43187578, o Prefectura de Zona Lacustre y del Comahue - Sección Intendencia - sito en la calle Chile 50, ciudad de Neuquén.

Plazo y Horario: En días hábiles administrativos, en el horario de 08:00 a 12:00 horas y hasta las 12:00 horas del día hábil anterior al fijado para el acto de apertura.

Presentación de Ofertas:

Lugar/Dirección: Edificio Guardacostas - sito en la Av. Eduardo Madero 235 - Dirección de Administración Financiera - Departamento Adquisiciones - División Contrataciones - 7º Piso - Of. 7.51 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Plazo y Horario: En días hábiles administrativos, en el horario de 08:00 a 14:00 horas y hasta el día y horario fijado para el acto de apertura.

Acto de Apertura:

Lugar/Dirección: Edificio Guardacostas - sito en la Av. Eduardo Madero 235 - Dirección de Administración Financiera - Departamento Adquisiciones - División Contrataciones - 7º Piso - Of. 7.51 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Día y Hora: 04 de octubre de 2.010 a las 09:00 horas.

«El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Generales también podrá obtenerse del sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo «Acceso para Organismos y Proveedores», hasta las 12:00 horas del día hábil administrativo anterior al fijado para el acto de apertura.

2p 10 y 17-09-10

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 13/2.010

Objeto: Contratación del servicio de seguridad, serenos, control de accesos y monitoreo para distintas dependencias de la Municipalidad de Neuquén.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 24 de septiembre de 2.010 a las 10 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca, 1er. Piso, Neuquén.

Venta de Pliegos: Desde el 9 y hasta el 23 de septiembre de 2.010, en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, Rivadavia 151, Neuquén y en Casa del Neuquén en Capital Federal, Maipú 48.

Valor del Pliego: Pesos diez mil ($10.000).

2p 17 y 24-09-10

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Internacional Nº 001/2.010

Objeto: Concesión de servicio público de transporte urbano de pasajeros prestado mediante ómnibus (Ord. 11826/10).

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 18 de octubre de 2.010 a las 10 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca, 1er. Piso, Neuquén.

Venta de Pliegos: A partir del 20 de septiembre y hasta el 13 de octubre de 2.010, en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, Rivadavia 151, Neuquén y en Casa del Neuquén, Maipú 48, Capital Federal.

Valor del Pliego: Pesos cien mil ($100.000).

2p 17 y 24-09-10

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 14/2.010

Objeto: Adquisición de un Horno Crematorio y un Procesador de Restos Calcinados.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 24 de septiembre de 2.010 a las 12 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca, 1er. Piso, Neuquén.

Venta de Pliegos: Hasta el 23 de septiembre de 2.010, en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, Rivadavia 151, Neuquén y en Casa del Neuquén, Maipú 48, Capital Federal.

Valor del Pliego: Pesos trescientos ($ 300).

2p 17 y 24-09-10

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 15/2.010

Objeto: Adquisición de hormigón elaborado tipo H 25.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 27 de septiembre de 2.010 a las 10 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca, 1er. Piso, Neuquén.

Venta de Pliegos: Hasta el 23 de septiembre de 2.010, en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, Rivadavia 151, Neuquén y en Casa del Neuquén, Maipú 48, Capital Federal.

Valor del Pliego: Pesos cuatrocientos setenta y cinco ($ 475).

2p 17 y 24-09-10

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE PICÚN LEUFÚ

Llamado a Licitación

Objeto: Adquisición de un (01) camión con caja volcadora capacidad 7m3..

Venta de Pliegos: Oficina de Recaudaciones - Municipalidad de Picún Leufú.

Valor del Pliego: $500,00.

Recepción de Propuestas: Área de Planificación para el Desarrollo.

Fecha de Apertura: 24/09/2.010 a las 11:00 hs..

1p 17-09-10

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE ALUMINÉ

Licitación Pública Nº 03/10

La Municipalidad de Aluminé llama a licitación la siguiente compra:

Objeto: Un camión 6 cilindros, no menos de 6.420 cc. de cilindradas, motor no electrónico, con equipo porta contenedor para 5 m3, con destino a la Secretaría de Turismo, Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Aluminé.

Forma de Pago: 50% contado, el resto en 10 cuotas iguales y consecutivas.

Fecha de Apertura: 28/09/2.010 - 10:00 hs..

Lugar de Apertura: Secretaría de Gobierno - Municipalidad de Aluminé, Torcuato Modarelli 233.

Valor del Pliego: Un mil doscientos uno con veinte ctvos. ($1.201,20).

Venta de Pliegos: Oficina de Recaudaciones - Municipalidad de Aluminé, desde 17/09/2.010.

Consulta de Pliegos: Oficina de Compras, Municipalidad de Aluminé, Torcuato Modarelli 233, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs..

1p 17-09-10

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE LOS MICHES

Licitación Pública Nº 02/10

Artículo 1º: LLámase a Licitación Pública Nº 02/10, con el objeto de proceder a la adquisición de un vehículo automotor tipo Pick Up 0 km., modelo 2.010, 4x4, doble cabina, conforme a las condiciones y especificaciones que se indican en los Pliegos de Bases y Condiciones anexos, y hasta un monto de pesos ciento setenta mil ($170.000,00).

Artículo 2º: Apruébense los Pliegos de Bases y Condiciones que regirán el procedimiento a realizar, los que como anexo se agregan a la presente ordenanza, formando parte integrante del mismo.

Artículo 3º: Las ofertas serán recibidas a sobre cerrado, en la oficina de la Contadora Municipal, sito en la calle Caviahue Nº 280, Primer Piso, Departamento "D" de la ciudad de Neuquén Capital, hasta las 15:00 hs. del día 9 hs. del día 08 de octubre de 2.010.

Artículo 4º: Fíjese como fecha de apertura de sobres conteniendo las ofertas, el día 08 de octubre de 2.010 a las 10:00 hs., en la calle Caviahue Nº 280, 1º Piso, Departamento "D" de Neuquén Capital.

Artículo 5º: Se establece que el valor del pliego será de pesos quinientos ($500,00) y se podrán adquirir en la calle Caviahue Nº 280, 1º Piso, Departamento "D" de Neuquén Capital.

1p 17-09-10

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE ESTADO DE RECURSOS NATURALES Y SERVICIOS PÚBLICOS

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN E.P.E.N.

Licitación Pública Nº 018/10

Objeto: «Contratación de mano de obra para obras de distribución eléctrica y alumbrado público años 2.011-2.012».

Presupuesto Oficial: $8.900.000,00 más IVA.

Fecha de Apertura: 07 de octubre de 2.010 a las 11:00 horas, en la Sede Central del E.P.E.N., sito en calle Rioja Nº 385 de la ciudad de Neuquén Capital.

Valor del Pliego: $5.000,00 (pesos cinco mil) más impuestos.

Venta de Pliegos e Informes: En el E.P.E.N., calle Rioja Nº 385 - Sector Tesorería de Neuquén y en Casa del Neuquén, calle Maipú 48 - Capital Federal, hasta 2 (dos) días antes de la fecha fijada para la apertura.

1p 17-09-10

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 03/10

Llámese a Licitación Pública Nº 03/10, para el alquiler de 2 (dos) vehículos para el uso exclusi-

vo de la Presidencia de esta Honorable Legislatura Provincial, sita en calle Leloir Nº 810 de la ciudad de Neuquén Capital.

Presupuesto Oficial: $210.000,00 (pesos doscientos diez mil).

Valor del Pliego: $400,00 (pesos cuatrocientos).

Fecha y Hora de Apertura: 27 de septiembre de 2.010 a las 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Sala de Aperturas, dependiente de la Dirección de Compras y Suministros de la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, sita en calle Leloir Nº 810 - 1º Piso de Neuquén Capital.

Recepción de las Ofertas: En horario administrativo, hasta el día 24 de septiembre de 2.010 a las 14:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Honorable Legislatura Provincial.

Venta de Pliegos: A partir del 17 de septiembre y hasta el 24 de septiembre de 2.010 inclusive, en el horario de 08:00 a 13:00 horas, en la Dirección de Tesorería y Recursos de la Honorable Legislatura Provincial.

1p 17-09-10

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN I.S.S.N.

Licitación Pública Nº 010/2.010
Expediente Nº 4469- 064772/3

Objeto: «Adquisición de cinco (5) utilitarios 0 km. del tipo Kangoo, Patner o similar».

Venta de Pliegos: Se efectuará desde el 13 al 17 de septiembre de 2.010 inclusive, en el Depto. de Tesorería, 3° Piso de la Sede Central del ISSN, Buenos Aires 353, Neuquén Capital, en horario hábil administrativo (Teléfono: 0299-4496300, Internos 6340/41).

Informes: La información será brindada en el Depto. de Compras, 3º Piso de la Sede Central del ISSN, Buenos Aires 353, de lunes a viernes en horario hábil administrativo, (Teléfono: 0299-4496300 - Internos: 6338/6431/6421).

Fecha y Lugar de Apertura: 24 de septiembre de 2.010 a las 10 horas en el Depto. de Compras del ISSN, Buenos Aires 353.

Valor del Pliego: Pesos un mil con 00/100 ($1.000,00).

Telefax: (0299) 4496300 - Internos 6421/6431.

CONVOCATORIAS

UNIÓN DE RUGBY DEL ALTO VALLE DE RÍO NEGRO Y NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

El Consejo Directivo de la Unión de Rugby del Alto Valle de Río Negro y Neuquén, convoca a las entidades integrantes a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 30 de septiembre de 2.010 a las 21:00 horas en primera convocatoria y a las 22:00 horas en segundo llamado, a celebrarse en la sede de la Unión de Rugby del Alto Valle de Río Negro y Neuquén, Tucumán 799, 1° Piso de la ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Lectura del Acta anterior.

2º) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.

3°) Razones de la convocatoria fuera de término.

4°) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Ejercicio N° 37 iniciado el 1º de enero de 2.007 y finalizado el 31 de diciembre de 2.007.

5°) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Ejercicio N° 38 iniciado el 1° de enero de 2.008 y finalizado el 31 de diciembre de 2.008.

6°) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Ejercicio N° 39 iniciado el 1° de enero de 2.009 y finalizado el 31 de diciembre de 2.009.

7°) Determinación de las cuotas de ingreso, cuota anual de afiliación y cuota de inscripción de equipos, conforme lo establecido en los Artículos

8 inciso g) y 12 incisos a) y b) para los años 2.008 y 2.009.

8°) Elección de los miembros titulares y suplentes del Consejo Directivo, a saber: Un Presidente; nueve Vocales titulares y cinco Vocales suplentes.

9°) Elección de dos miembros titulares y dos suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas.

Fdo. Javier A. Lastreto, Secretario. Jorge A. Izaguirre, Presidente.

1p 17-09-10

ASOCIACIÓN MUTUAL PATAGÓNICA DE NEUQUÉN

Asamblea General Extraordinaria

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual Patagónica de Neuquén, resuelve por unanimidad de los presentes, convocar a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de octubre de 2.010 a las 11 hs., en la sede social de la mutual, sita en Rivadavia 153 - 2° Piso - Oficina “B" de Neuquén Capital, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario.

2. Consideración y aprobación Reglamento de Servicios de Vivienda.

Neuquén, 17 de septiembre de 2.010.

Consejo Directivo.

Fdo. Pablo Diez, Secretario. Catalina Martini, Presidente.

1p 17-09-10

EDICTOS

Alejandra C. Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 2, sito en calle Rivadavia Nº 205, Piso 5º de esta ciudad, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Gela Miguel Ángel, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: **«Gela Miguel Ángel s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 422199/10)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario «Río Negro». Neuquén, 08/09/2.010. Fdo. María Gabriela Ocaña, Secretaria.

1p 17-09-10

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 2 de la ciudad de Neuquén Capital, sito en calle Rivadavia 205/211, Piso 5, a cargo de la Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Juez, Secretaría Única a mi cargo, en los autos caratulados: **«Del Río Francisco Osvaldo s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 414156/10)**, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante -Sr. Francisco Osvaldo Del Río-, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 26 de 08 de 2.010. Fdo. María Lorena Spikerman, Secretaria.

1p 17-09-10

La Dra. Graciela M. Blanco, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 1 en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras, Familia y de Minería, sito en Freire y Misiones 3er. Piso de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, Secretaría Civil de la II Circunscripción Judicial, en autos: **«Pérez Lidia Ramona s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 51306/10)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Doña Pérez Lidia Ramona. El presente edicto deberá publicarse por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario «La Mañana Neuquén». Cutral-Có, 7 de septiembre de 2.010. Fdo. Milva Lorena Nicoletti, Secretaria.

1p 17-09-10

La Dra. Graciela M. Blanco, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Número Uno en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras, Familia y Minería de la ciudad de Cutral-Có, Secretaría a cargo de la Dra. Milva L. Nicoletti, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don Carminatti Celestino y Doña Olguín Isabel en el marco de los autos caratulados: **«Carminatti Celestino y Olguín Isabel s/Sucesión**

ab-intestato», (Expte. Nº 50886, Año 2.010). Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Cutral-Có, 6 de agosto de 2.010. Fdo. Milva Lorena Nicoletti, Secretaria.

1p 17-09-10

La Dra. Nancy N. Vielma (Juez), a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería Nº 2 de la ciudad de Cutral-Có, Secretaría Nº 1 a cargo del Dr. Carlos F. Irigoitía, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Arturo Raúl Bravo, en autos caratulados: **«Bravo Arturo Raúl s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 49281/2.010)**. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Diario «Río Negro», por el plazo de tres días (Art. 725 del C.P.C. y C.). Fdo. Nancy N. Vielma, Juez. Cutral-Có, 3 de septiembre de 2.010. Fdo. Dr. Carlos F. Irigoitía, Secretario.

1p 17-09-10

El Juzgado Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería Número Dos de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Nancy Noemí Vielma, Juez, Secretaría Nº 1 a cargo del Dr. Carlos Irigoitía, con asiento en la calle Coronel Freire Nº 917, 1º Piso de ciudad de Cutral-Có, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Bustamente Eduardo, a que comparezcan en autos caratulados: **«Bustamante Eduardo s/Sucesión», (Expte. 46914, Año 2.008)**, que tramitan por ante este Juzgado, a tomar la intervención que le corresponda en las presentes actuaciones. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Cutral-Có, de junio de 2.010. Dr. Carlos Irigoitía, Secretario. Se deja constancia que con fecha 17/10/08 se ha otorgado el Beneficio de Litigar sin Gastos al solo efecto de tramitarse estos obrados. Fdo. Dr. Carlos Francisco Irigoitía, Secretario.

1p 17-09-10

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 6 de la ciudad de Neuquén, sito en Rivadavia 205/211, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Modesta Troncoso, en los autos caratulados: **«Troncoso, Modesta s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 420594/10)**. La providencia que dispone el libramiento del presente en su parte pertinente dice: «Neuquén, 2 de julio de 2.010... Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén...». Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez. Secretaría, 6 de septiembre de 2.010. Fdo. Gabriela Julia De Gerardi, Secretaria.

1p 17-09-10

Por disposición del Dr. Andrés D. Luchino, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 2 de la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, Secretaría Única a mi cargo, se cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de Don Víctor Antonio Feu, DNI 5.686.798, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten (Art. 725 C.P.C. y C.), en los autos caratulados: **«Feu Víctor Antonio s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 24707/2.009)**. Publíquese por tres días en el Diario La Mañana del Neuquén y Boletín Oficial. Secretaría, 07 de septiembre del 2.010. Fdo. Dr. Martín A. Iseppi, Secretario.

1p 17-09-10

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Chos Malal, Provincia del Neuquén, Dra. Graciela Beatriz Rossi, Secretaría Única a cargo del Dr. Carlos Choco, cita y emplaza a herederos y acreedores que se crean con derecho a los bienes dejados por quienes en vida fueran Juan de Dios Herrera y Encarnación Flores, para que se presenten en el juicio sucesorio: **«Herrera, Juan de Dios s/Sucesión», (Expte. 13503/09)** y los acrediten en el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días, en el Boletín Oficial. Secretaría, Chos Malal, 25 de agosto de 2.010. Fdo. Dr. Diego Roberto Artigue, Secretario.

1p 17-09-10

La Dra. Nancy Noemí Vielma, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº Dos, Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería de Cutral-Có, en autos: **«Torres Juana del Carmen s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 46629 - Año 2.008)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Doña Torres Juana del Carmen. El presente edicto deberá publicarse por el plazo de tres días en el Boletín Oficial. Cutral-Có, 22 de diciembre de 2.008. Fdo. Dr. Carlos F. Irigoitía, Secretario.

1p 17-09-10

El Dr. José Ignacio Noacco, Juez a cargo del Juzgado de Familia N° Uno, Secretaría Única, con asiento de funciones en calle Roca 460, 4° Piso de la ciudad de Neuquén, notifica al Sr. Carlos Pablo Silva, que en autos caratulados: **"Silva Monasterio Ulises s/Autorización para Viajar", (Expte. N° 30194/7)**, de trámite por ante dicho Juzgado, se han dictado las providencias que a continuación se trascriben: "Neuquén, 14 de noviembre de de 2.008. Téngase presente el dictamen de la Sra. Defensora de los Derechos del Niño y Adolescente. Atento lo dictaminado, de la presentación efectuada por la Sra. Monasterio María Mercedes, córrase traslado al progenitor de Ulises. Notifíquese... Fdo. Dr. José Ignacio Noacco, Juez". Otra: "Neuquén, 04 de agosto de 2.010. Téngase presente la información actuarial que antecede y acreditándose con ello los extremos invocados por la progenitora del menor en su presentación de fs. 62, procédase a la notificación del traslado del presente mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén, conforme lo establece en el Art. 154 del CPCyC. Fdo. Dr. José I. Noacco, Juez de Familia". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén. Secretaría, 11 de agosto de 2.010. Fdo. Andrea S. Novoa, Prosecretaria Letrada, Juzgado Flia. Nº 1.

1p 17-09-10

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Tres, Secretaría Única de Neuquén, con sede en Rivadavia 205/211, Piso 4º de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Parisi Domingo y Otro c/Fava y Marocco Hortencia Zulema y Otros s/Usucapion", (Exp. N° 391583/09)**, cita y emplaza por quince (15) días para que comparezcan en autos a estar a derecho en los términos del Art. 343 del CPCyC, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial de Ausentes a Hortencia Zulema Fava y Marocco, Yolanda Gilda Fava y Marocco y José María Fava y Marocco y/o sus sucesores. Publíquese edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén. Neuquén, 31 de agosto de 2.010. Fdo. Dra. Andrea V. de la Iglesia, Secretaria.

1p 17-09-10

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 2, sito en Rivadavia Nº 211, 5° Piso de Neuquén Capital, a cargo de la Dra. Alejandra C. Bozzano, Secretaría Única, cita a la demandada LOS AROMOS SRL, para que dentro del plazo de diez días contados desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que la represente en autos: **"Durán Jorge Rodolfo Francisco contra LOS AROMOS SRL s/Prescripción", (Expte. Nº 399665/9).** Neuquén, 03 de septiembre de 2.010. Fdo. Dra. María Graciela Martin, Prosecretaria.

1p 17-09-10

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, ubicado en calle Rivadavia 211, 2° Piso de esta ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Paula Irina Stanislavsky, Secretaría Única, en los autos caratulados : **"Solís Córdova Pedro Bernardo c/Walker Guillermo y Otro s/ Daños y Perjuicios por uso Automotor con Lesión o Muerte", (Expte. 356374),** cita al demandado Daniel Eduardo Villaman para que en el plazo de diez (10) días se presente a estar a derecho y tome la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial de Ausentes. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Fdo. Martín Peliquero, Prosecretario.

1p 17-09-10

La Dra. Paula Irina Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número Uno, Secretaría Única de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, sito en calle Rivadavia N° 205/211, 2° Piso de la ciudad de Neuquén, cita por treinta (30) días a herederos, sucesores y acreedores de Herminia Martha Decanini, en autos caratulados: **"Decanini Herminia Martha s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 418266/10)**. Neuquén, 6 de septiembre de 2.010. Fdo. Martín Peliquero, Prosecretario.

1p 17-09-10

El Sr. Juez, Dr. Héctor Ricardo Agostino, cita todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Agüero César Ariel, D.N.I. 29.407.754, a que comparezcan y lo acrediten en un plazo de treinta días en autos caratulados: **"Agüero César Ariel s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 1258 - Fº 97 - Año 2.010)**, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en Todos los Fueros, a su cargo, Secretaría Civil, sito en calle Mendoza N° 273, 1º Piso de la ciudad de Rincón de los Sauces. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. Tramitan los presentes con Beneficio de Litigar sin Gastos. Secretaría, 18 de agosto de 2.010. Fdo. Dr. Nicolás Damián Scagliotti, Secretario.

1p 17-09-10

La Dra. María Eugenia Grimau a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4, Secretaría Única, con asiento en Rivadavia 205, 6° Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por 30 (treinta) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Héctor Leopoldo Francione, para que lo acrediten y comparezcan en los autos: **"Francione Héctor Leopoldo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 420300 - 10)**. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial. Neuquén, 31 de agosto de 2.010. Fdo. Dra. María Fernanda Orozco Reynals, Prosecretaria.

1p 17-09-10

La Dra. María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número Cuatro, Secretaría Única a cargo de la Dra. Nora J. Isasi, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, sito en calle Rivadavia N° 205/211, 6° Piso de la ciudad de Neuquén, cita por treinta (30) días a herederos, sucesores y acreedores de Eduardo Carlos Mansilla, en autos caratulados: **"Mansilla Eduardo Carlos s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 417997/10)**. Neuquén, 4 de agosto de 2.010. Fdo. Dra. María Laura Irastorza, Prosecretaria.

1p 17-09-10

Dra. Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado N° 1 de 1° Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en calle Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, Secretaría Nº 1, cita a herederos y acreedores de Fernández Beschtedt Alejo, por treinta días, en autos: **"Fernández Beschtedt Alejo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 9112 - Año 2.010)**. Publíquese por tres días. Zapala, 23 de agosto de 2.010. Fdo. Dra. Analía Suárez, Prosecretaria.

1p 17-09-10

El Dr. Gustavo Ramón Belli, en su carácter de Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº Tres, sito en calle Rivadavia 205/211, 4º Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sra. Tripiana Sánchez Manuela, en autos caratulados: **"Tripiana Sánchez Manuela s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 415913 - Año 2.010).** Publíquese por tres días. Neuquén, 3 de septiembre de 2.010. Fdo. Dra. Andrea de la Iglesia, Secretaria. Fdo. Dra. Ana Victoria Ganuza, Prosecretaria.

1p 17-09-10

La Dra. Paula Irina Stanislavsky, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería a cargo del Juzgado Nº Uno, sito en calle Rivadavia Nº 205/210, 1er. Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante Ponce Nélida Lidia a hacer valer sus derechos en autos: **"Ponce Nélida**

Lidia s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 417666/10). Publiquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Secretaría, 3 de septiembre de 2.010. Fdo. Dra. Natalia Betsabé Ramos, Prosecretaria.

1p 17-09-10

La Dra. María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Nora Juliana Isasi, en autos caratulados: **"Ríos Humberto Andrés s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 419231/10)**, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. El presente edicto debe publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén de la ciudad de Neuquén Capital. Neuquén, 25 de agosto de 2.010. Fdo. Dra. Nora J. Isasi, Secretaria.

1p 17-09-10

La Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería 1, sito en calle Rivadavia N° 205, 2do. Piso, Neuquén Capital, de esta ciudad de Neuquén, Secretaría Única a mi cargo en los autos caratulados: **"IADEP c/Gómez Erica Vanesa y Otro s/Cobro Sumario de Pesos", (Expte. N° 334132/06)**, cita a Gómez Erica Vanesa, D.N.I. 23.641.338, para que en plazo de diez (10) días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que la represente. Publíquense edictos por 2 días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana. Fdo. Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez. Secretaría, 06 de septiembre de 2.010. Fdo. Martín Peliquero, Prosecretario.

1p 17-09-10

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la V Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Chos Malal, Provincia del Neuquén, sito en calle Jorge Newbery entre Los Maitenes y La Madrid, a cargo de la Dra. Graciela Beatríz Rossi, Secretaria por Subrogación Legal a cargo del Dr. Choco Carlos, cita y emplaza (30) días, debiendo realizarse publicaciones de edictos por tres (3) días en el "Boletín Oficial", citándose a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Flutsch Jorge Alfredo para que lo acrediten en el término de treinta días en los autos caratulados: **"Flutsch Jorge Alfredo s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. 14342/2.010)**. El presente deberá ser publicado por tres (3) días en el "Boletín Oficicial". Chos Malal, 8 de septiembre de 2.010. Fdo. Dr. Carlos Choco, Prosecretario.

1p 17-09-10

Dra. María Carolina Pandolfi, Juez Federal a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia Nro. 1, Secretaría Tributaria y Provisional de la ciudad de Nqn., con domicilio en calle Santa Fe 318, 2do. Piso, comunica p/2 días e/a: **"Obra Social de Conductores de Camiones y Personal del Transporte Automotor de Cargas del Neuquén c/ Paglialunga Luis O. y Carlos D. s/Ejec. Fiscal", (Expte. 907 - Fº 296/2.000)**, que el Martillero Capossio A. Raúl, rematará, el 29 septiembre de 2.010. Hora: 9:45. Lugar: M. Belgrano 224, Piso 1, Oficina 3 de la ciudad de Neuquén, el siguiente bien inmueble: N. Catastral: 09-20-063-4228-0000, Matrícula: 17.239-Confluencia; Lote 12: Mza. G, Chacra 167, calle Independencia 2.050. Medidas: 12,22 m. al SSE.; 22,97 m. al O.; 12 m. al N.; 20,68 m. al E. 261,90 m2. T. Registral 1/2% Paglialunga Carlos Daniel y 1/2% Paglialunga Luis Ottorino, de la ciudad de Neuquén. Estado de Ocupación: Una casa habitación prefabricada de un solo ambiente, con baño y cocina, en buen estado de uso y conservación. La misma ocupada por la Sra. Villibar Yanina Elizabeth y su esposo Favio Yamil Juan y sus 6 hijos menores de edad. Cuenta con todos los servicios, agua luz y gas. Deudas: EPAS: $3.605,21 al 16/03/10 cuotas 1ra./03 a cuota 2da./2.010. Retributivos: $413,55 al 31/03/2.010, cuotas 2da./09 a cuota 3ra./2.010. Rentas: $1.552,67 al 17/03/10, cuota 1ra./04 a cuota 8va./2.009. Condiciones: Base: $25.382,96. Seña: 30%, en el acto en efectivo o cheque certificado, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta, debiendo el adquirente depositar la suma equivalente al 70% faltante, en el Bco. de la Nación Argentina Suc. Neuquén en la cuenta de autos. Comisión: 3% a cargo del comprador y a favor del Martillero,

ambos en el acto y en dinero en efectivo. Las sumas por impuestos, tasas y contribuciones que pesaren sobre el inmueble originadas hasta la toma de posesión por parte del adquirente, serán soportadas exclusivamente por el vendedor, pesando en cambio sobre el comprador las originadas con posterioridad a ese acto. Subasta sujeta a posterior aprobación judicial. Consultas y Visitas: 27/9/2.010 de 17 hs. a 18 hs.. Tel: 156 339 574. E-mail: capossioraul@hotmail.com; www.capossio.com.ar. Secretaría, Neuquén, 14 de septiembre de 2.010. Fdo. María del Pilar Chávez, Secretaria.

2p 17 y 24-09-10

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

REGISTRO PROVINCIAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Altas y Bajas en el Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos (Art. 2° Ley Nº 2.333)

El Titular del Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos conforme lo dispone el Art. 2° inc. c) de la Ley N° 2.333, informa la siguiente toma de razón:

Tipo de Inscripción: Baja. Registro: N° 08 - Letra: B - Mes: 08 - Año 2.007. Deudor Alimentario Inscripto: Benitez, Juan Antonio - DNI Nº 18.682.476. Juzgado Oficiante: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Familia, Concursos, Quiebras y de Minería Nº 1 Cutral-Có. Autos de Origen: **«Hernández Gutiérrez Rosa Esther c/Benitez Juan Antonio s/ Alimentos», (Expte. 36227/2.004)**.

Fdo. Ruth Fernanda Vilo, Directora, Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos. Dr. Claudio Gabriel Gastaminza, Subsecretario de Justicia y Derechos Humanos, Mº de Coordinación de Gabinete.

1p 17-09-10

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

El Tribunal de Ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Neuquén, notifica al profesional que a continuación se identifica, y a los fines establecidos en el Artículo 30° de la Ley 671, la Resolución definitiva de fecha 31 de agosto de 2.010, recaída en la causa que se indica ordenando la cancelación de la matrícula al siguiente profesional: **Licenciado Francisco Daniel Schepisi**, Tomo I - Folio 046, (Expte. N° 1227/10), cuyo cumplimiento deberá hacerse efectivo a partir de la fecha en que quede firme esta Resolución. Fdo. Cra. Ana María de las Nieves Giorla, Presidente del Tribunal de Ética; Cra. María Martha Jamut Bezerra, Presidente Substituto y Cr. Ricardo Luis Ramón Montanari, Vocal. Neuquén, 01 de septiembre de 2.010. Fdo. Cra. Ana María de las N. Giorla, Presidente del Tribunal de Ética.

1p 17-09-10

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0635/10,** Neuquén, 24 de agosto de 2.010 – Visto: El Expediente Nº 4742-009576/2.009 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárese la caducidad de la adjudicación por falta de ocupación y pago conferida por Resolución Nº 0877/1.992 de la vivienda identificada como: Mza. 17 – Lote Nº 15 – Casa Nº 32 – Plan Nº 63 Viviendas FONAVI de la localidad de San Martín de los Andes, la cual fuera adjudicada por Resolución Nº 877/92 a favor del Sr. Muñoz Enrique Ricardo - DNI Nº 13.028.025 y la Sra. Oliva, Beatríz Alicia – DNI Nº 20.999.879. Artículo 2º: Adjudíquese en venta la unidad habitacional identificada como: Mza. 17 – Lote Nº 20 – Dúplex Nº 91 – Bº Los Radales – Plan Nº 100 Viviendas MUTEN de la localidad de San Martín de los Andes, a favor del Sr. Muñoz Enrique Ricardo - DNI Nº 13.028.025 y la Sra. Oliva, Beatríz Alicia – DNI Nº 20.999.879. Artículo 3º: Declárese la caducidad de

la adjudicación por falta de ocupación y pago conferida por Resolución Nº 1685/1.999 de la vivienda identificada como: Entrada D - 1º Piso - Departamento Nº 67 - Bº Gobernadores Neuquinos - Plan Nº 150 Viviendas FONAVI - BIRF de la localidad de San Martín de los Andes, la cual fuera adjudicada por Resolución Nº 1685/92 al Sr. Quantran, Luis Eduardo – DNI Nº 13.989.270 y a la Sra. Lescano Elsa – DNI Nº 14.516.482. Artículo 4º: Adjudíquese en venta la unidad habitacional identificada como: Mza. 17 – Lote Nº 15 – Dúplex Nº 32 – Plan Nº 63 Viviendas FONAVI de la localidad de San Martín de los Andes, a favor del Sr. Quantran Luis Eduardo – DNI Nº 13.989.270 y de la Sra. Lescano Elsa – DNI Nº 14.516.482. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0663/10**, Neuquén, 06 de septiembre de 2.010 – Visto: El Expediente Nº 3967-017605/2.006 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Modifíquese el Artículo 3º de la Resolución Nº 486/07 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 3º: Dispóngase el cobro de los honorarios de escrituras a los adjudicatarios, monto que asciende a la suma de $600 (pesos seiscientos) más IVA, como así también los gastos que las mismas ocasionen, monto que será cancelado según lo determine la Dirección de Financiamiento y Cobranza". Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0564/10,** Neuquén, 30 de julio de 2.010 – Visto: El Expediente Nº 4742-001367/2.008 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárese la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0776/88 a favor del Sr. Tobares, Luis Elías - DNI Nº 4.998.733 y la Sra. Roche Irma Inés – L.C. Nº 6.225.383, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 78 – Casa Nº 11 – Plan 490 Viviendas FONAVI I Etapa - Bº San Lorenzo de Neuquén Capital – Nomenclatura Catastral Nº 09-21-069-7636-0000, por falta de ocupación y pago, (Insc. Nº 10093). Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0595/10**, Neuquén, 10 de agosto de 2.010 - Visto: El Expediente Nº 4742-003086/2.008 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárese la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0134/92, a favor del Sr. Obadilla Carlos Luis – D.N.I. Nº 17.960.739 y la Sra. Gómez Susana Beatríz – DNI 17.963.299, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. «A» – Dpto. 15 «A» – PB - Plan 1.058 Viviendas TCI de Neuquén Capital – Nomenclatura Catastral Nº 09-21-080-5508-0002, por falta de ocupación, (Inscripto Nº 32129). Fdo.) Cr. Rodolfo Gustavo Kaiser.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0566/10**, Neuquén, 30 de julio de 2.010 - Visto: El Expediente Nº 4742-008749/09 Alc. 00001/10 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárese la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 1551/97 a favor del Sr. Díaz, Hugo Daniel – DNI Nº 14.552.157 y la Sra. Domínguez, Sandra Marcela Teodolina – DNI Nº 20.992.703, por falta de ocupación y pago, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. A – Lote Nº 11 – Casa 11 – Bº Gran Neuquén Sur de Neuquén Capital – sin Nomenclatura Catastral por no

contarse con plano de mensura en subdivisión parcelaria aprobada, (Insc. Nº 33161). Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

El Dr. José Ignacio Noacco, Juez a cargo del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 1, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Gabriela Ávila, con asiento en la calle Roca 460, 4° Piso de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **«Valdés María José s/Cambio de Nombre», (Expte. 42540/9).** Hace saber, conforme lo dispuesto por el Art. 17 de la Ley 18.248, que la Sra. María José Valdés, DNI 25.081.222, solicita el cambio de su nombre por Ayelén María Valdés. Publíquese edictos en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Neuquén, 5 de agosto de 2.010. Fdo. Dr. José Ignacio Noacco, Juez. Fdo. María Gabriela Ávila, Secretaria.

2p 20-08 y 17-09-10

AVISOS

Transferencia de Fondo de Comercio

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867. El señor Martín Darío Luque, DNI Nº 24.095.374, domiciliado en calle María Curie Nº 2.380 de esta ciudad, anuncia la transferencia del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro casa de comida que gira bajo el nombre **«SAWARA SUSHI - WOK»**, sito en calle Belgrano Nº 1.115, Hab. Municipal Nº 045426, a la señorita María Sol Althabegoiti, DNI Nº 34.812.798, domiciliada en calle Varvarco Nº 1.290, Dúplex 11 de esta ciudad. Para reclamos de ley se fija el domicilio de la compradora sito en calle Varvarco Nº 1.290, Dúplex 11 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del mismo nombre.

1p 17-09-10

Resolución Nº 35

Neuquén, 06 de agosto de 2.010

VISTO...

CONSIDERANDO... Este Consejo Directivo

RESUELVE:

1º) Dar de baja la Matrícula correspondiente a la Sra. Judith Mariela Oviedo, D.N.I. 21.807.574, que lleva el Nº 180.

2º) Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén.

3º) Notificar la misma a la Dirección de Industria y Comercio de la Municipalidad de Zapala.

4º) Notificar a la interesada la presente Resolución en el domicilio fijado en su legajo.

5º) Regístrese y Archívese.

Fdo. Silvina S. Baldarotta, Secretaria. Guillermo H. Reybet, Presidente.

1p 17-09-10

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución Nº 308/DPR/2.010

Neuquén, 08 de septiembre de 2.010

VISTO:

Lo establecido en la Resolución Nº 199/2010; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Atención y Servicio al Contribuyente y el Departamento Exenciones se encuentran trabajando para la emisión de certificados de alícuota 0%, para los profesionales universitarios liberales;

Que el Director Provincial de Rentas se encuentra facultado por los Artículos 13º, 14º y concordantes del Código Fiscal Provincial vigente para dictar la presente Resolución;

Que la Dirección General Técnica y Legal ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Prorrogar por treinta (30) días a partir del 1º de septiembre de 2.010 la suspensión de las retenciones en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos que realizan los agentes de retención designados a tal fin, de conformidad a lo dispuesto por la Resolución N° 380/DPR/93, a los profesionales universitarios liberales.

Artículo 2°: Comunicar a las Direcciones, Departamentos y Delegaciones de esta Dirección Provincial de Rentas. Publicar en el Boletín Oficial. Registrar. Cumplido, Archivar.

Fdo. Cr. Jorge D. Sabio, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

Resolución Nº 298/DPR/2.010

Neuquén, 31 de agosto de 2.010

VISTO:

Lo establecido en el Artículo 84º, el Artículo 87º, el Artículo 91º, el Artículo 93º del Código Fiscal Vigente de la Provincia de Neuquén, las Resoluciones Nº 380/DPR/93, Nº 008/DPR/94, y el Expediente N°4795-008196/10, del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado «Dirección Gral. de Recaudación - Departamento Retención y Percepción- s/Proyecto de Resolución s/tasas y coeficientes diarios de interés a aplicar en septiembre de 2.010»; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 84º del Código Fiscal Provincial Vigente, según la Ley Nº 2.680 en su primer párrafo, establece que la tasa de interés aplicable, será la que fije la Dirección Provincial de Rentas, la cual no podrá exceder la mayor tasa vigente que cobre en sus operaciones el Banco Provincia del Neuquén;

Que es conveniente utilizar la tasa de Interés Activa (T.E.M.), para préstamos a sola firma, que fija el Banco Provincia del Neuquén;

Que el Artículo 87º del Código Fiscal Provincial Vigente, según la Ley Nº 2.680 faculta a esta Dirección Provincial, a otorgar planes de pago para contribuyentes concursados;

Que el Artículo 45º inc. 7 del Código Fiscal Provincial Vigente, según la Ley Nº 2.680 establece que los coeficientes Progresivos-Regresivos para determinar las presunciones sobre las cuales se procederá a verificar y determinar los ingresos obtenidos por los sujetos pasivos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, serán los publicados mensualmente por la Dirección Provincial de Rentas;

Que la Resolución Nº 008/DPR/94, en su Artículo 1º fija en pesos dos mil ($2.000), el importe mínimo no sujeto a retención, para aplicación de los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que establece el Artículo 3º de la Resolución Nº 380/DPR/93;

Que los Artículos 91º y 92º del Código Fiscal Provincial Vigente, según la Ley Nº 2.680 determinan el procedimiento para el cálculo de las sumas dinerarias a favor de los contribuyentes o responsables por pagos no debidos o en exceso;

Que el Artículo 93º del Código Fiscal Provincial Vigente, según la Ley Nº 2.680 establece que la tasa de interés aplicable a las sumas que resulten a favor de los contribuyentes será establecida por la Dirección Provincial de Rentas;

Que la tasa de interés a que hace referencia el Artículo 93º del Código Fiscal Provincial Vigente, según la Ley Nº 2.680 será la tasa de Interés Pasiva (T.N.A.) que fija el Banco Provincia del Neuquén para plazo fijo en pesos por operaciones de 90 a 119 días;

Que la Dirección General Técnica y Legal ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Fijar la tasa de interés mensual prevista por el Artículo 84º del Código Fiscal Provincial Vigente, para el mes de septiembre de 2.010, en el dos coma cuarenta y siete por ciento (2,47%).

Artículo 2º: Establecer la tasa de interés mensual prevista por el Artículo 93º del Código Fiscal Provincial Vigente, en el cero coma cinco por ciento (0,5%).

Artículo 3º: Aprobar la Tabla 1 de Índices Diarios de Tasas de Interés Resarcitorio, para el mes de septiembre de 2.010, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4º: Aprobar la Tabla 2 de Coeficientes Progresivos-Regresivos que, como Anexo II, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 5º: Establecer para el mes de septiembre de 2.010, el importe mínimo no sujeto a retención, en la suma de pesos dos mil ($2.000,00), para aplicar por los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Artículo 6º: La presente Resolución tendrá validez a partir del 1º de septiembre de 2.010.

Artículo 7º: Comunicar a las distintas Áreas de esta Dirección Provincial de Rentas, a las Delegaciones y Municipalidades de la Provincia. Publicar en el Boletín Oficial. Registrar. Cumplido, Archivar.

Fdo. Cr. Jorge D. Sabio, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

ANEXO I

TABLA 1

ÍNDICES DIARIOS DE TASAS DE INTERESES RESARCITORIOS - (Art. 84º del Código Fiscal)

Día	MAR-10	ABR-10	MAY-10	JUN-10	JUL-10	AGO-10	SEP-10
1	104,6716	104,6963	104,7210	104,7457	104,7704	104,7951	104,8198
2	104,6724	104,6972	104,7218	104,7466	104,7712	104,7959	104,8207
3	104,6732	104,6980	104,7226	104,7474	104,7720	104,7967	104,8215
4	104,6740	104,6988	104,7234	104,7482	104,7728	104,7975	104,8223
5	104,6748	104,6996	104,7242	104,7490	104,7736	104,7983	104,8231
6	104,6756	104,7005	104,7250	104,7498	104,7744	104,7991	104,8240
7	104,6764	104,7013	104,7258	104,7507	104,7752	104,7999	104,8248
8	104,6772	104,7021	104,7266	104,7515	104,7760	104,8007	104,8256
9	104,6780	104,7029	104,7274	104,7523	104,7768	104,8015	104,8264
10	104,6788	104,7037	104,7282	104,7531	104,7776	104,8023	104,8272
11	104,6796	104,7046	104,7290	104,7540	104,7784	104,8031	104,8281
12	104,6804	104,7054	104,7298	104,7548	104,7792	104,8039	104,8289
13	104,6812	104,7062	104,7306	104,7556	104,7800	104,8047	104,8297
14	104,6820	104,7070	104,7314	104,7564	104,7808	104,8055	104,8305
15	104,6828	104,7079	104,7322	104,7573	104,7816	104,8063	104,8314
16	104,6836	104,7087	104,7330	104,7581	104,7824	104,8071	104,8322
17	104,6844	104,7095	104,7338	104,7589	104,7831	104,8079	104,8330
18	104,6852	104,7103	104,7345	104,7597	104,7839	104,8087	104,8338
19	104,6859	104,7112	104,7353	104,7605	104,7847	104,8095	104,8347
20	104,6867	104,7120	104,7361	104,7614	104,7855	104,8102	104,8355
21	104,6875	104,7128	104,7369	104,7622	104,7863	104,8110	104,8363
22	104,6883	104,7136	104,7377	104,7630	104,7871	104,8118	104,8371
23	104,6891	104,7144	104,7385	104,7638	104,7879	104,8126	104,8379
24	104,6899	104,7153	104,7393	104,7647	104,7887	104,8134	104,8388
25	104,6907	104,7161	104,7401	104,7655	104,7895	104,8142	104,8396
26	104,6915	104,7169	104,7409	104,7663	104,7903	104,8150	104,8404
27	104,6923	104,7177	104,7417	104,7671	104,7911	104,8158	104,8412
28	104,6931	104,7186	104,7425	104,7680	104,7919	104,8166	104,8421
29	104,6939	104,7194	104,7433	104,7688	104,7927	104,8174	104,8429
30	104,6947	104,7202	104,7441	104,7696	104,7935	104,8182	104,8437
31	104,6955		104,7449	-	104,7943	104,8190	
%	2,47%	2,47%	2,47%	2,47%	2,47%	2,47%	2,47%

La tasa de interés se calculará restando al índice correspondiente al día de pago o determinación, el índice correspondiente al día de vencimiento.

ANEXO II

TABLA 2

COEFICIENTES PROGRESIVOS - REGRESIVOS

Mes	**1.999**	**2.000**	**2.001**	**2.002**
Enero	1,0045	0,9881	0,9996	0,9402
Febrero	1,0083	0,9914	0,9989	0,8902
Marzo	0,9979	0,9949	1,0066	0,8883
Abril	0,9904	1,0123	1,0019	0,8339
Mayo	1,0004	0,9896	0,9992	0,8902
Junio	1,0009	0,9947	1,0045	0,9213
Julio	0,9981	1,0014	1,0035	0,9556
Agosto	0,9975	0,9982	1,0049	0,9520
Septiembre	0,9917	0,9880	1,0044	0,9762
Octubre	1,0012	0,9980	1,0152	0,9951
Noviembre	1,0021	1,0012	1,0141	1,0169
Diciembre	0,9952	1,0189	1,0018	1,0040

Mes	**2.003**	**2.004**	**2.005**	**2.006**
Enero	0,9959	1,0034	1,0097	0,9866
Febrero	0,9961	0,9863	0,9895	0,9844
Marzo	1,0069	0,9957	0,9807	1,0063
Abril	1,0187	0,9921	0,9856	0,9857
Mayo	1,0064	0,9873	1,0007	0,9960
Junio	1,0014	0,9978	0,9976	0,9920
Julio	1,0004	0,9909	0,9876	0,9929
Agosto	0,9865	0,9765	0,9877	0,9936
Septiembre	1,0017	0,9975	0,9814	1,0026
Octubre	0,9947	0,9942	0,9889	0,9959
Noviembre	0,9897	1,0121	0,9992	0,9990
Diciembre	0,9829	0,9913	0,9911	0,9961

Mes	**2.007**	**2.008**	**2.009**	**2.010**
Enero	0,9965	0,9922	1,0020	0,9878
Febrero	0,9918	0,9908	0,9988	0,9838
Marzo	0,9938	0,9889	0,9907	0,9847
Abril	0,9830	0,9897	0,9929	0,9880
Mayo	0,9847	0,9894	0,9964	0,9886
Junio	0,9809	0,9882	0,9898	0,9890
Julio	0,9778	0,9925	0,9864	0,9890
Agosto	0,9924	0,9917	0,9901	
Septiembre	0,9898	0,9945	0,9909	
Octubre	0,9909	0,9945	0,9887	
Noviembre	0,9896	1,0028	0,9910	
Diciembre	0,9937	1,0012	0,9884	

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Reglamento de Ingreso y Ascenso del Personal del Poder Judicial Actualizado: 2-3-2.010

Texto ordenado según Acuerdos: 1180, 1381, 1394, 1410, 1443, 1459, 1496, 1521, 1526, 1532, 1538, 1599, 1602, 1622, 1626, 1629, 1632, 1686, 1706, 1905, 1975, 2007, 2018, 2108, 2113, 2415, 2512, 2612, 2718, 2755, 2761, 2825, 2826, 2974, 3084, 3123, 3211, 3230, 3766, 3811, 4085, 4097, 4161, 4357 y 4493.

Capítulo I. Condiciones Generales

Artículo 1: El ingreso y ascenso como empleado del Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, será previo concurso de antecedentes y oposición, y según las disposiciones de este Reglamento.

Artículo 2: Para ingresar como empleado del Poder Judicial se requiere:

- **a)** Ser ciudadano argentino, tener 18 años de edad como mínimo. También podrán ingresar extranjeros que cuenten con residencia permanente y contínua en el país no menor a un (1) año, conforme con la normativa migratoria;
- **b)** Acreditar buena conducta y buena salud psicofísica;
- **c)** Tener aprobado el ciclo secundario completo, incluyendo en este requisito al personal de servicios;
- **d)** Superar las instancias de evaluación conforme se determine, de acuerdo a los conocimientos, habilidades y competencias requeridas;
- **e)** Aprobar el Programa de Ingreso al Poder Judicial, el que será coordinado por la Escuela de Capacitación;
- **f)** Dominar el idioma español, en forma oral y escrita, si no fuere el idioma materno del candidato.

Artículo 3: Los requisitos establecidos en el artículo anterior se acreditarán:

- **a)** La edad, con partida de nacimiento legalizada; en caso de extranjeros, con el documento que certifique el nacimiento, legalizado por la autoridad consular argentina en el país de origen o que cuente con el Apostillado de La Haya, si el país de origen ha adherido a la convención de legalización de documentos.
- **b)** La ciudadanía adquirida y la residencia permanente, con el documento de identidad;
- **c)** Los títulos o certificados de estudios cursados, con sus originales o copias debidamente autenticadas; tratándose de títulos expedidos por instituciones educativas extranjeras, a través de la documentación que demuestre la convalidación como título equivalente, otorgado por la autoridad federal argentina.
- **d)** El desempeño de cargos o empleos públicos y privados, con certificado extendido por la autoridad de la entidad que corresponda;
- **e)** La aptitud psicofísica, a través del examen de salud preocupacional, conforme los estudios y evaluaciones que determine el Cuerpo Médico Forense;
- **f)** Los conocimientos, aptitudes y prácticas de desarrollo de las competencias necesarias para ingresar, mediante las pruebas a rendir en dependencias del Poder Judicial.
- **g)** La buena conducta, con certificado de antecedentes policiales y de reincidencia, extendido por el Registro Nacional de Reincidencias.
- **h)** El idioma español, a través del examen que al efecto se instrumentará.

Artículo 4: Los concursos serán internos y externos. Concursos internos son los realizados entre el personal permanente del Poder Judicial. Los concursos externos son aquellos en que pueden participar personas que no revisten en el Poder Judicial o lo hacen con carácter interino.

Artículo 5: Los concursos internos pueden ser abiertos o cerrados. En los abiertos podrá participar todo el personal que revista en categorías inferiores y de cualquier circunscripción.

Artículo 5 bis:

- **a)** A los efectos de llevar a cabo los concursos cerrados, el personal se dividirá en tres grupos, los cuales corresponderán a las tres distintas nomenclaturas del escalafón, a saber:

  1) Jefe de Departamento, Jefe de División, Oficial Superior de 1ra. y Oficial Superior de 2da..

  2) Jefe de Despacho, Oficial Mayor, Oficial Principal y Oficial.

  3) Oficial Auxiliar, Escribiente Mayor, Escribiente y Auxiliar.
- **b)** Para cubrir las vacantes que se produzcan en cada grupo podrán concursar los empleados que ocuparen categorías inferiores al cargo a cubrir, en el mismo, y los de la categoría superior del agrupamiento inmediato inferior.
- **c)** Para cubrir las vacantes producidas exclusivamente en la última categoría de un agrupamiento podrán presentarse a concurso los empleados de todas las categorías del grupo inmediato inferior.
- **d)** Los exámenes de los concursos cerrados se tomarán en base a programas preparados para el cargo vacante de mayor jerarquía del agrupamiento al cual pertenece la misma.
- **e)** El resultado de dichos concursos permitirá la ocupación de las vacantes producidas por corrimiento a quienes hayan intervenido y aprobado el mismo.
- **f)** La ocupación de cargos por corrimiento de vacantes luego del concurso se efectuará manteniendo el orden escalafonario preexistente al mismo.
- **g)** La aprobación del concurso es requisito indispensable para el ascenso. Mediando reprobación de un empleado de categoría superior, el de la categoría inmediata inferior que hubiera aprobado el examen podrá ascender a la vacante que aquél no puede ocupar.
- **h)** Los concursos cerrados serán accesibles a los empleados del fuero y circunscripción para el cual se llamen.
- **i)** El resultado de cada concurso tendrá validez hasta que se cumplimente la cobertura de la totalidad de las vacantes producidas por el mismo, sin perjuicio que si durante el período de un año desde la fecha del examen respectivo, se produjere una nueva vacante, ésta y sus corrimientos serán cubiertos por el personal aprobado en el concurso anterior, dejándose establecido que en este caso el ascenso no podrá ser de más de una categoría. Este plazo caducará si antes de transcurrido el mismo el Tribunal convocara a nuevo concurso para ese grupo de categorías, según la división impuesta por el inciso a) del mismo artículo.
- **j)** El orden de prioridad entre los empleados de igual categoría estará dado directamente por el resultado del concurso, cuyo puntaje se obtendrá de promediar la calificación obtenida en los exámenes oral y escrito, la que nunca podrá ser inferior a siete puntos en ambas pruebas. A igualdad de puntaje se tendrá en consideración la antigüedad de cada empleado y ante la igualdad de ésta, primarán únicamente los antecedentes de estudios o títulos específicos para la tarea que se desempeña, pertenecientes exclusivamente a las carreras de Abogacía, Ciencias Económicas, Asistente Social e Informática. Para estos supuestos, el agente deberá como mínimo acreditar dos materias aprobadas por año calendario.

  Disponer como norma de carácter general, que el resultado de los cursos de la Escuela de Capacitación debe ser considerado como pauta o antecedente a tener en cuenta para el caso de igualdad de puntaje.

Artículo 6: En todo llamado a concurso se determinará la circunscripción judicial donde deberá desempeñarse el personal a designar, con indicación del organismo donde se haya producido la vacante, en el caso de que la vacante fuera de un juzgado de paz, así se indicará en la convocatoria.

Artículo 7: Sólo podrán presentarse a los concursos internos aquellos empleados que hayan sido calificados como aptos para el ascenso en el último año y que no registren sanciones, tam-

bién en el último año anterior a la fecha del llamado a concurso. No podrán concursar quienes se encuentran en uso de licencia extraordinaria acordada por los artículos 34 ó 35 del Reglamento de Licencias.

Capítulo II. Del Ingreso

Artículo 8: El ingreso como empleado administrativo, técnico y de maestranza se realizará en el cargo inferior previsto en el escalafón. No se aplicará esta norma cuando se hayan declarado desiertos todos los concursos internos.

Artículo 9: Los aspirantes deben presentar su solicitud de inscripción en la Mesa de Entradas de la Secretaría de Gestión Humana y Programas Especiales. Deberán acompañar curriculum vitae y toda la documentación requerida en el artículo 3º, procediéndose a la formación de un legajo.
Contra la entrega de la documentación, la mencionada Secretaría dará al postulante una cartilla informativa que contenga las características del puesto de trabajo que se ofrece, salario, obligaciones a cargo del empleado, régimen laboral y de la carrera judicial, como así también detalles de los exámenes psicofísicos que se le efectuarán, temario, y demás instancias de evaluación, como así también fecha y lugar de realización de las pruebas.

Artículo 10: Periódicamente, de acuerdo con las necesidades del servicio, la Secretaría de Gestión Humana y Programas Especiales convocará a inscripción pública de postulantes para cubrir cargos administrativos, técnicos y/o de maestranza que se requiriesen en las distintas dependencias judiciales de la provincia, pudiendo determinar el perfil requerido para ocupar las vacantes conforme los destinos que eventualmente corresponda darles y la cantidad estimada de vacantes a cubrir en el año. Dicha convocatoria se dará a conocer a través de los medios de difusión que se crea conveniente, otorgándoseles amplia publicidad y fijando fecha cierta de vencimiento del plazo para formular la inscripción.
Finalizada la inscripción, se procederá a evaluar a los postulantes conforme a las instancias de evaluación determinadas, las cuales se calificarán sobre la escala de 1 a 10 puntos, y se ponderarán a efectos de determinar la calificación final del aspirante a ingreso. Un puntaje inferior a 7 puntos en cualquiera de las instancias o la calificación final importa la reprobación de la prueba y la eliminación del inscripto como postulante.

Artículo 11: Superadas las pruebas de competencia, los postulantes deberán aprobar el examen de salud preocupacional. Posteriormente, la Secretaría de Superintendencia podrá disponer su ingreso o integrar una lista de espera, según lo requieran las necesidades del servicio. Los exámenes de aptitudes y de salud tendrán validez por un año, contado a partir del último de ellos, al término del cual caducarán automáticamente sin derecho a reclamo por parte de los participantes, excepto que el Tribunal Superior de Justicia, con anterioridad al momento del vencimiento, decidiera su prórroga.
El orden de méritos resultante de los exámenes no obligará al Tribunal Superior de Justicia a efectos de la incorporación del postulante, quien podrá apartarse fundadamente de dicho orden a fin de compatibilizar los requerimientos del cargo a cubrir con las aptitudes específicas del aspirante a ingreso. En ningún caso podrá incorporarse personal, ni en la planta temporaria ni en la permanente, que no haya cumplido con los requisitos de la inscripción y aprobación de los pertinentes exámenes.

Artículo 11 bis: Los concursos de ingreso aprobados a que se alude en el artículo anterior tendrán validez exclusivamente en la circunscripción judicial para la cual fueron convocados, no habilitando en ningún caso al aspirante a integrar la lista de aprobados de una circunscripción judicial distinta a aquella para la cual haya aprobado el examen convocado en forma específica.

Artículo 12: Dispuesto el llamado a concurso, la Secretaría de Gestión Humana y Programas Especiales elevará al Tribunal Superior de Justicia, para su aprobación, las instancias de evaluación determinadas y los temarios de los exámenes.

Artículo 13: El personal técnico y de maestranza, además de cumplir con los requisi-

tos del Artículo 2º, inc. a), b) y c), deberán aprobar los exámenes de aptitudes que se requieran para el cargo -y cuyo temario será elaborado por la Secretaría de Superintendencia y aprobado por el Tribunal Superior de Justicia-, como así también el de salud preocupacional.

Artículo 14: El aspirante que no se presente a rendir examen el día y hora fijados, perderá todo derecho a participar en el mismo, cualquiera sea la causa, y sin admitirse reclamo alguno.

Artículo 15: Las designaciones del personal que ingrese al Poder Judicial tendrán carácter provisional por el término de seis (6) meses, contados desde la fecha de asunción de funciones y computando a tal fin los días efectivamente trabajados. Al vencimiento de dicho plazo, el Tribunal Superior de Justicia resolverá sobre la situación, decidiendo su confirmación o su baja, previo informe del magistrado o funcionario de quien dependiere el agente. La confirmación en el cargo importará el derecho a ser ascendido a la categoría inmediata superior.

Capítulo III. De los Ascensos

Artículo 16: Los ascensos del personal se efectuarán siguiendo los sucesivos grados de la escala jerárquica, de acuerdo a las categorías y cargos previstos por la Ley de Presupuesto. En principio no está permitido pasar por alto ninguno de estos grados, salvo lo dispuesto en el inciso g) del Artículo 5° bis.

Artículo 17: El personal administrativo y técnico solamente podrá ser ascendido mediante concurso interno de oposición y antecedentes. El primer llamado a concurso será cerrado y, en caso de ser declarado desierto, se llamará a concurso abierto. El personal de servicio ascenderá según sus antecedentes y antigüedad en el cargo, teniéndose especialmente en cuenta la calificación que hubiera merecido por parte de sus superiores.

Artículo 18: En caso de que fuera declarado desierto el concurso abierto por no existir aspirantes o no reunir los requisitos legales o reglamentarios, o no haber aprobado el examen de suficiencia de los concursantes, el Tribunal podrá llamar a concurso externo. En los concursos externos podrán participar también los empleados del Poder Judicial, que reúnan las condiciones requeridas por este Reglamento, dándoseles preferencia en caso de paridad de condiciones con los concursantes a ingresar.

Artículo 19: Todo concursante deberá rendir una prueba teórico práctica por escrito sobre nociones de los siguientes tópicos de materias:

- **a)** Organización judicial, organismos judiciales, clases y categorías, funciones y competencia de cada uno de ellos. Instancias: concepto y número. Órganos administrativos.
- **b)** Procedimiento judicial. Etapas esenciales en el procedimiento de un juicio ordinario civil, desde su iniciación hasta la sentencia definitiva; registro de entrada de expedientes, foliatura, cargo, notificación, etc.. Traslados y vistas, citación, emplazamiento.Trámite de expedientes penales: sumario y plenario. Declaración indagatoria. Prisión preventiva. Libertad bajo caución. Acusación y defensa. Sobreseimiento: forma, sentencia. Concepto. Recursos.
- **c)** Trámite administrativo. Ley Orgánica del Poder Judicial y sus reglamentaciones, conocimiento de su contenido.
- **d)** Estructuración de proveídos sobre temas a fijarse por el Tribunal. dactilografía, dictado y copia.
- **e)** Registro de la Propiedad. Superintendencia y habilitación. Sus trámites.

Artículo 20: Las exigencias de las pruebas estarán de acuerdo con el agrupamiento del cargo concursado y estarán especialmente referidas al escalafón donde se ha producido la vacante. Respecto del agrupamiento de los Oficiales Superiores en el escalafón judicial, los programas se adecuarán al fuero de las respectivas vacantes.

Capítulo IV. Tribunales Examinadores

Artículo 21: Producida la vacante en un cargo el Tribunal dispondrá el pertinente llamado a concurso para cubrir la vacante y simultáneamente la de los cargos inferiores que eventualmente se produzcan por ascenso y convocará a los tribuna-

les examinadores que corresponda conforme a lo dispuesto en el artículo anterior. Para inscribirse en los concursos convocados el personal deberá encontrarse confirmado.

Artículo 22: El Presidente del Tribunal Superior de Justicia designará los miembros que integren las mesas examinadoras, así como el lugar donde las mismas se constituirán, estando a cargo de cada mesa establecer, con la debida antelación la hora de reunión, la que deberá fijarse fuera del horario de trabajo.

Artículo 23: Por la Secretaría de Superintendencia se cursarán a las dependencias los temas de examen, que serán uniformes para cada agrupamiento y de acuerdo a cada escalafón. El Tribunal Examinador fijará los temas dentro de las pautas establecidas por los Artículos 10 y 19, y procederá a tomar las pruebas escritas correspondientes, calificándolas y expidiéndose sobre el orden de méritos de los concursantes aprobados. Con el resultado elevará las pruebas al Tribunal Superior dentro de los cinco días de tomado el examen junto con toda la documentación. Las resoluciones de los Tribunales serán inapelables y los aspirantes no podrán deducir contra ellas reclamación o recurso alguno, salvo que estuvieren basados en la violación de las normas para el llamado a concurso. Los exámenes serán públicos, no pudiendo asistir a ellos ninguno de los aspirantes a cualquiera de los cargos vacantes.
Podrá asistir asimismo, como veedor y observador en los exámenes, un representante del Sindicato de Empleados Judiciales del Neuquén, sin voz ni voto; debiéndose comunicar a la Secretaría de Superintendencia, la persona que actuará como tal, con 24 horas de antelación a la fecha de constitución de la mesa examinadora.

Artículo 24: El Tribunal Superior del Justicia efectuará el nombramiento en base al resultado del examen de suficiencia y al análisis de todos los antecedentes de los concursantes que obran en los legajos personales de cada uno, teniendo en cuenta especialmente sus conocimientos, la antigüedad, la calificación y el concepto que merece el empleado, pudiendo, cuando así se considere conveniente, requerir un informe especial al superior jerárquico que corresponda.

Artículo 25: Todo empleado que desee ser trasladado lo hará saber al Tribunal.
Superior a fin de ocupar las posibles vacantes que se produjeran. Para resolver sobre cualquier pedido de traslado, se tendrán en cuenta las razones invocadas por el agente, la mayor o menor necesidad de sus servicios en el lugar donde los preste, como también la calificación que hubiere merecido.

Artículo 26: Anualmente, en el mes de noviembre, todos los empleados deberán ser calificados según su conducta, dedicación al trabajo, asistencia, condiciones puestas de manifiesto, estableciendo especialmente en cada caso si posee aptitudes para ocupar el cargo inmediato superior. Entre el 15 y el 30 de noviembre, las calificaciones deberán ser remitidas al Tribunal y serán agregadas a los legajos respectivos. Calificarán:

- **a)** En el Tribunal Superior de Justicia, los respectivos secretarios;
- **b)** En los Juzgados de Primera Instancia y de Paz, el Juez;
- **c)** En el Registro de la Propiedad, el Director;
- **d)** En los ministerios públicos de Primera y Segunda Instancia, sus respectivos superiores jerárquicos;
- **e)** En el Archivo General del Poder Judicial, en la Dirección General de Administración y Servicio Técnico Administrativo, los respectivos jefes. La Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería por acordada designará a la autoridad que calificará a su personal.

En todos los casos podrá requerirse la opinión de los Secretarios cuando así correspondiere.

La calificación será inapelable, pudiendo el agente solicitar reconsideración de la misma dentro del tercer día, ante la autoridad calificante.

Artículo 27: Las renuncias de los agentes del Poder Judicial deberán ser preavisadas con treinta (30) días corridos de anticipación, siendo facultad del Tribunal la aceptación de la misma en cualquier fecha dentro de ese lapso.

BASES GENERALES DEL CONCURSO DE ASPIRANTES A INGRESO DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS

La Secretaría de Gestión Humana y Programas Especiales del Tribunal Superior de Justicia convoca a inscripción de postulantes para cubrir cargos de Auxiliar Administrativo con destino a los organismos pertenencientes a la (Circunscripción Judicial) del Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, conforme lo dispuesto por Acuerdo (Nº), Punto (Nº).

Las inscripciones se realizarán **ÚNICAMENTE** completando el Fomulario Web de la Página de Internet del Poder Judicial (wwwjusneuquen.gov.ar), respetando las bases del concurso que aquí se detallan y los Reglamentos correspondientes.

Los aspirantes que luego ingresen como agentes del Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, deberán conocer todas las obligaciones y derechos que les asisten, debiendo informarse sobre los reglamentos, además de las Leyes correspondientes.

Se hace saber que los cargos son sin vivienda ni compensación alguna por tal concepto. La documentación presentada deberá ser retirada en un plazo de treinta días de resuelto el concurso, vencido el cual se procederá a su destrucción.

Requisitos del cargo a cubrir

Requisitos indispensables:

1. Ser argentino, nativo o por opción (naturalizado).
2. Tener 18 años de edad como mínimo, al momento de cierre de la inscripción.
3. Tener aprobado el ciclo secundario completo al momento de cierre de la inscripción.
4. Superar las instancias de evaluación de conocimientos, habilidades y competencias requeridas para el puesto, conforme se describe más abajo en las presentes Bases del Concurso.
5. Acreditar buena conducta.
6. Poseer buena salud psicofísica.

La descripción completa de los requisitos indispensables y preferentes del cargo de «Auxiliar Administrativo» se encuentra en el «Anexo I».

Documentación

La documentación requerida deberá presentarse **personalmente** en dos etapas, respetando el día y horario que le sea particularmente asignado a cada aspirante.

Recaudos a cumplir para la inscripción (solamente se aceptarán aquellas postulaciones que contengan la documentación completa que a continuación se detalla):

Entrega de documentación - Etapa 1

1. Impresión firmada del Fomulario Web de Inscripción - Etapa 1, completo.
2. Copia certificada de la primera y segunda hora del Documento Nacional de Identidad (DNI), y en su caso, de aquella donde conste el último cambio de domicilio.

   - En caso de ser argentino naturalizado, deberá presentar copia certificada del Documento Nacional de Identidad Argentino.

3. Copia certificada de la partida de nacimiento en la Provincia del Neuquén.

   - En caso de haber nacido en otra provincia, deberá presentar la partida de nacimiento debidamente legalizada ante el organismo que corresponda.

4. Copia autenticada del Título Secundario de Neuquén.

   - En caso de poseer Título Secundario de otra provincia, el mismo deberá estar legalizado por el Ministerio del Interior.

5. Certificado de Antecedentes Policiales expedido por la provincia correspondiente al domicilio actual.
6. Dirección de correo electrónico.

Entrega de documentación - Etapa 2

Sólo quienes hayan superado las instancias de evaluación previstas (evaluaciones escritas, tipeo y PC) deberá presentar la documentación que a continuación se detalla:

1. Impresión firmada del Fomulario Web de Inscripción - Etapa 2, completo.
2. Curriculum Vitae actualizado.
3. En el caso de carreras terciarias y/o universitarias finalizadas, deberá presentar:

   a. Copia certificada del Título.
   b. Copia certificada del Certificado Analítico.

4. En el caso de las carreras terciarias y/o universitarias en curso, deberá presentar constancia emitida por la institución correspondiente que acredite:
   a. Carácter de alumno Regular.
   b. Carrera que cursa.
   c. Cantidad total de materias de la carrera.
   d. Cantidad de materias aprobadas y notas obtenidas (Certificado Analítico).

5. En el caso de las carreras terciarias y/o universitarias abandonadas, deberá presentar copia certificada del Certificado Analítico.
6. Original/es y copia/s autenticada/s de otro/s título/s y/o estudio/s cursado/s.
7. En caso de poseer experiencias laboral, se valorará la acreditación con los certificados correspondientes, extendidos por el empleador donde conste la fecha de ingreso y egreso, y preferentemente, el puesto de trabajo ocupado y una breve descripción de tareas y/o responsabilidades.

Antes del ingreso, y una vez superadas todas las instancias de evaluación, se le solicitará el Certificado de Antecedentes Penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencias.

Proceso del Concurso de aspirantes a ingreso de «Auxiliares Administrativos»

Generalidades:

El proceso consta de diferentes etapas que deberán completarse satisfactoriamente en su totalidad para poder ingresar al Poder Judicial. El hecho de no presentarse, o hacerlo fuera de las fechas y horario estipulados para cada una de las etapas, dejará al aspirante descalificado, sin posibilidades de continuar. Las fechas y horarios estipulados a lo largo de todo el proceso no son prorrogables, ni tendrán plazos de gracia a pedido de los aspirantes a ingreso.

En cada instancia de evaluación y/o entrevista personal, el aspirante deberá acreditar su identidad, presentando el **DNI correspondiente, Cédula de Identidad, o Pasaporte.**

NO SE ACEPTARÁ NINGÚN COMPROBANTE DE DOCUMENTO EN TRÁMITE

Las Resoluciones del Tribunal Examinador son inapelables.

El Proceso consta de las siguientes etapas:

1. Llamado a Inscripción de aspirantes a «Auxiliares Administrativos».
2. Carga de datos en el Formulario Web de Inscripción - Etapa 1.
3. Entrega de documentación - Etapa 1.
4. Evaluación Escrita (Contenidos).
5. Evaluación de Tipeo (Fastype).
6. Evaluación de PC.
7. Carga de datos en el Fomulario Web de Inscripción - Etapa 2.
8. Entrega de documentación - Etapa 2.
9. Entrevista Personal.
10. Conformación y publicación de la lista en orden de Mérito.
11. Examen Psico-físico.
12. Entrevista Personal con el titular del organismo.
13. Programa de Ingreso al Poder Judicial.

Descripción de las etapas del Proceso:

1. Llamado a Inscripción de aspirantes a «Auxiliares Administrativos»:

El llamado a Inscripción se realizará por los Medios de Comunicación de la Región (Art. 10 de Reglamento de Ingresos y Ascensos), momento desde el cual los interesados podrán consultar las Bases y el Programa del Concurso en la página Web Oficial del Poder Judicial www.jusneuquen.gov.ar.

2. Carga de datos en el Fomulario Web de Inscripción - Etapa 1:

   El Formulario Web de Inscripción - Etapa 1

estará publicado en la Página Web Oficial del Poder Judicial www.jusneuquen-gov-ar a partir de las 00:00 hs. del día [a determinar según cronograma de cada concurso]. El mismo podrá completarse hasta las 24:00 hs. del día [a determinar según cronograma de cada concurso].

Una vez que complete el fomulario y envíe los datos definitivos, se le asignará un número de Transacción individual, el cual le será requerido como clave de identificación a lo largo del concurso.

3. Entrega de documentación - Etapa 1

El día [a determinar según cronograma de cada concurso] se publicará en la Página Web Oficial del Poder Judicial www.jusneuquen.gov.ar la lista de los inscriptos detallando el lugar, la fecha y rango horario en el que cada postulante deberá presentar la documentación anteriormente detallada («Documentación - Entrega de documentación - Etapa 1»).

El aspirante que NO se presente en el lugar, la fecha y rango horario asignado, perderá todo derecho a participar en el Concurso, cualquiera sea la causa, sin admitirse reclamo alguno.

La entrega de documentación es un trámite que solo podrá realizarse personalmente por el interesado o por tercero autorizado en forma escrita por el mismo.

4. Evaluación Escrita (Contenidos):

El día [a determinar según cronograma de cada concurso] se publicará en la Página Web Oficial del Poder Judicial, la lista de los inscriptos que hayan presentado la documentación completa y estén en condiciones de rendir examen, detallando el lugar, la fecha, y rango horario en el que cada postulante deberá presentarse a las evaluaciones escritas (Contenidos), de tipeo y de PC.

Para poder rendir los exámenes, el postulante deberá necesariamente acreditar su identidad, tal como se menciona en «Generalidades».

La evaluación escrita de conocimientos teóricos sobre los temas señalados en los puntos de exámen (Constitución Nacional y Provincial; Formas de Gobierno, Separación de Poderes, Independencia y funciones propias del Poder Judicial; Ley 1.436 y sus modificaciones; Reglamento de Justicia; Nociones de Organización y Gestión Administrativa), se efectuará mediante un sistema de Respuestas Múltiples («Multiple Choice») a contestar utilizando la computadora mediante un programa específico.

La nota mínima para aprobar y poder pasar a la siguiente evaluación es de 7 (siete) puntos.

5. Evaluación de Tipeo (Fastype):

Una vez aprobada la evaluación escrita, podra acceder a la evaluación de tipeo en la computadora. Esta es una prueba de velocidad y precisión con un mínimo requerido de 25 palabras por minuto. Se examinará utilizando un programa de computación (Fastype para Windows) que evalúa automáticamente velocidad máxima, promedio, cantidad de errores y aciertos. La nota mínima para aprobar y poder pasar a la siguiente evaluación es de 7 (siete) puntos.
La escala a utilizarse será la siguiente:

Cantidad de palabras por minutos	Nota	Observaciones
Menos de 25	-------	Desaprobado
25-30	7	Aprobado
31-35	8	Aprobado
36-40	9	Aprobado
41 o más	10	Aprobado

6. Evaluación de PC:

Habiendo superado la instancia anterior, el aspirante rendirá la evaluación de PC conforme programa, que versará sobre Windows XP, Word y Excel 2.003, Internet (WWW: World Wide Web) y Correo electrónico. También aquí la nota mínima para aprobar será de 7 (siete) puntos.

7. Carga de datos en el Formulario Web de Inscripción - Etapa 2:

El día [a determinar según cronograma de cada concurso] se publicará en la página Web Oficial del Poder Judicial la nómina con los aspirantes en condiciones de continuar con el proce-

so de selección, tras haber aprobado las tres instancias de evaluación anteriores.

Estas personas deberán completar el Formulario Web - Etapa 2, que se publicará a tal efecto, desde las 00:00 hs. del día [a determinar según cronograma de cada concurso] hasta las 24:00 hs del día [a determinar según cronograma de cada concurso].

En este formulario se solicitarán datos respecto a su formación académica, experiencia laboral, cursos, otros conocimientos (Idiomas, PC).

Para acceder al Formulario Web Etapa 2, se le requerirá que ingrese su número de Transacción y de DNI.

8. Entrega de Documentación - Etapa 2

El día [a determinar según cronograma de cada concurso] se publicará en la Página Web Oficial del Poder Judicial, junto a la lista de los aspirantes aprobados, el lugar, la fecha y el rango horario en el que cada postulante deberá presentar la documentación respaldatoria, descripta anteriormente («Documentación - Entrega de documentación - Etapa 2»).

El aspirante que NO se presente en el lugar, la fecha y rango horario asignados, perderá todo derecho a participar en el Concurso, cualquiera sea la causa, sin admitirse reclamo alguno.

La entrega de documentación es un trámite que sólo podrá realizarse personalmente por el interesado, o por tercero autorizado en forma escrita por el mismo.

9. Entrevista Personal:

El día [a determinar según cronograma de cada concurso] se publicará en la Página Web Oficial del Poder Judicial, la nómina de los aspirantes en condiciones de continuar con el Proceso de selección, accediendo a la entrevista personal, tras haber completado la entrega de la Documentación respaldatoria de la Etapa 2.

En la nómina se detallará el lugar, la fecha y el rango horario en el que deberán presentarse los postulantes. **Quien no lo respete perderá todo derecho a seguir participando, cualquiera sea la causa, sin admitirse reclamo alguno.**

En la entrevista personal se explorarán competencias y antecedentes, conforme a los requisitos del perfil del puesto.

10. Conformación y publicación de la lista de orden de mérito

El día [a determinar según cronograma de cada concurso] se publicará en la Página Web Oficial del Poder Judicial la lista final de aprobados y sus notas, estableciendo el orden de mérito resultante de todo el proceso.
Se hace saber que el orden de mérito resultante **NO OBLIGA** a la incorporación del postulante, correspondiendo al Tribunal Superior de Justicia determinar la oportunidad de ingreso, conforme lo requieran las necesidades del servicio de Justicia.

Los puntajes obtenidos por cada aspirante en cada una de las diferentes etapas de evalua-ción compondrán el puntaje final de la siguiente manera:

a. Evaluación escrita (contenidos): 28%.
b. Evaluación de tipeo (Fastype): 10%.
c. Evaluación de PC: 28%.
d. Entrevista Personal: 34%.

11. Examen Psico-físico.

Siendo un requisito indispensable la aptitud psico-física, se hará progresivamente y conforme a las previsones de ingreso el Examen Preocupacional pertinente (Físico Toxicológico - Psicológico/Psiquiátrico).

12. Entrevista Personal con el titular del organismo.

Previo a la incorporación de una persona y luego de la aprobación de la vacante, el titular del organismo destino entrevistará a los tres primeros candidatos de lista de mérito, a fin de seleccionar a quien incorporará a su equipo, pudiendo apartarse fundadamente del orden de mérito establecido.

13. Programa de Ingreso al Poder Judicial.

El ingresante deberá completar el Programa de Ingreso al Poder Judicial, el cual será coordinado por la Escuela de Capacitación.

ANEXO I: DESCRIPCIÓN COMPLETA DE REQUISITOS DEL PUESTO DE «AUXILIAR ADMINISTRATIVO».

REQUISITOS DEL PUESTO

PUESTO: AUXILIAR ADMINISTRATIVO

CATEGORÍA: AUXILIAR - ESCALAFÓN EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS.

FORMACIÓN ACADÉMICA

- Indispensable: Título Secundario completo.
- Preferente:
  - Título terciario a técnico afín: orientación en administración de empresas o jurídica, gestión pública o administrativa, economía, contabilidad, recursos humanos-organizaciones.
  - Estudiante universitario inicial (hasta 60% de materias con cursada y final aprobado) de carrera afín: administración, derecho, economía, finanzas, contabilidad, recursos humanos-organizaciones.

EXPERIENCIA LABORAL

- Preferente:
  - Tener experiencia laboral.
- Preferente +:
  - Duración mínima de 6 meses en un mismo puesto trabajo.
  - Experiencia laboral en los dos últimos años.
- Preferente ++:
  - Tener experiencia laboral en tareas administrativas-oficina y/o contabilidad-economía y/o RRHH-organización.
  - Experiencia en organismos del Poder Judicial de Neuquén y/o de otra/s provincia/s.

CONOCIMIENTOS ESPECIALIZADOS

- **Insdispensable:**
  - Constitución Provincial y Nacional.
  - Ley Orgánica del Poder Judicial del Neuquén.
  - Formas de gobierno; Separación de poderes; Independencia y funciones propias del Poder Judicial.
  - Reglamento de Justicia.
  - Nociones de organización y gestión administrativa.

- Dactilografía: mínimo de 25 palabras por minuto.
- Computación: Windows XP, Word, Excel, Internet y correo electrónico.

- Preferente:
- Cursos afines (sistemas contables, gestión administrativa, organización, atención al público, comunicación, secretariado ejecutivo/jurídico).

COMPETENCIAS

- Habilidades de comunicación.
- Habilidades de organización.
- Trabajo de equipo.
- Relaciones interpersonales.
- Orientación y conciencia de servicio.
- Orientación a resultados.

OTROS REQUISITOS

- Edad: 18 años como mínimo indispensable al momento de la inscripción.
- Ser argentino, nativo o por opción (naturalizado).
- Acreditar buena conducta.
- Poseer buena salud psicofísica (aptitud).

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ORDENANZAS SINTETIZADAS

AÑO 2.010

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

1508 - Adhiere a la Ley Provincial Nº 2647, adhesión a la Ley Nacional Nº 26.363 de Tránsito y Seguridad Vial. Promulgada por Decreto Municipal Nº 711/MS.

1509 - Condona por vía de excepción, la deuda que pesa sobre el Lote 23, Mza. 10, Fracción B, Nomenclatura Catastral Nº 09-22-075-6307-0000 de esta localidad, al 31 de agosto del 2.010, en concepto de Tasas por Servicios Retributivos, solicitado por la señora Mariela Alejandra Nassivera, DNI Nº 23.187.604. Promulgada por Decreto Municipal Nº 781/MS.

1510 - Condona por vía de excepción al 30 de junio del 2.010, la deuda en concepto de Tasas por Servicios Retributivos que pesa sobre el Lote 4, Mza. C, Fracción B, Sección I, Nomenclatura Catastral 09-22-074-0583-0000, con domicilio en Casa Nº 58, Bº 100 Viviendas, solicitado por el señor Orlando Eugenio Martínez, DNI 13.148.447. Promulgada por Decreto Municipal Nº 780/MS.

MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

3130 - Deja sin efecto la adjudicación de la Parcela 12 B, Manzana A5 del Parque Industrial, dispuesta en Ordenanza 2584/08. Adjudica con opción a compra a la Empresa Servicios Correa. Promulgada por Decreto Municipal Nº 1.329.

3131 - Aprueba la Tenencia Precaria del Lote 12 E, Manzana D, Bº El Chacay a nombre del Sr. Lican Bernardo. Promulgada por Decreto Municipal Nº 1.330.

3132 - Aprueba la Tenencia Precaria del Lote 29, Manzana D, Bº El Chacay a nombre del Sr. Bastía Carlos. Promulgada por Decreto Municipal Nº 1.331.

3133 - Aprueba la Tenencia Precaria del Lote 10, Manzana E, Bº El Chacay a nombre del Sr. Velázquez Pereira José Eduardo. Promulgada por Decreto Municipal Nº 1.332.

3134 - Aprueba la Tenencia Precaria del Lote 34 A, Manzana E, Bº El Chacay a nombre de la Sra. Estella Mari Durán. Promulgada por Decreto Municipal Nº 1.333.

3135 - Aprueba la Tenencia Precaria del Lote 33, Manzana H, Bº El Chacay a nombre de la Sra. Castillo Clementina. Promulgada por Decreto Municipal Nº 1.334.

3136 - Crea e incorpora al Artículo 137 Ordenanza 355/87 del Estatuto y Escalafón del Empleado Municipal la «Actividad Crítica», para el personal que desempeña tareas de campo en el Área de la Mujer y Familia. Promulgada por Decreto Municipal Nº 1.335.

3137 - Impone la nominación de «Los Cardenales» a la calle Código 04-288 del Loteo Rosell Bº Tagliaferri. Promulgada por Decreto Municipal Nº 1.367.

3138 - Impone la nominación de «José Luis Molins», a la calle Código 02-516 del Loteo BPN, Bº Los Álamos. Promulgada por Decreto Municipal Nº 1.366.

3139 - Impone la nominación a la calles del Bº CGT I. Promulgada por Decreto Municipal Nº 1.368.

3140 - Fija las tarifas para el Servicio Público de Taxi y Remisse. Deroga las disposiciones de la Ordenanza 2980/09. Promulgada por Decreto Municipal Nº 1.371.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Resoluciones Sintetizadas

0281/10 - Fecha 10/03/10. Incluir vacante en el Anexo I de la Resolución Nº 1942/09, mediante la cual se llama a inscripción para el Primer Movimiento de Personal, Año 2.009, a Directoras, Vicedirectoras, Maestras Jardineras y Maestras Preceptoras de Jardines de Infantes.

0282/10 - Fecha 10/03/10. Constituir, con efectividad al 01 de marzo de 2.010 y hasta el 28 de febrero de 2.011 la Junta de Clasificación de Educación Física “Ad-Hoc”, integrada por cinco (05) miembros.

0318/10 - Fecha 16/03/10. Prorrogar Comisión de Servicios a los agentes afectados, para cumplir tareas en el área de las Asambleas Presenciales Distritales de la Dirección General Nivel Medio.

0362/10 - Fecha 25/03/10. Atender la problemática educativa detectada en la población del Nivel Secundario y planificar distintas estrategias pedagógicas con el fin de abordar los porcentajes que permitan disminuir los índices de abandono, deserción, repitencia, sobreedad, Jóvenes no escolarizados y la inclusión en atención a la diversidad, en el marco de la obligatoriedad. Adoptar las Resoluciones Nº 86/09 y Nº 88/09 aprobadas en el Consejo Federal de Educación.

0404/10 - Fecha 05/04/10. Aprobar Contratación Directa con la Compañía Aseguradora El Comercio, a través del Banco Provincia del Neuquén S. A. en relación a la cobertura de Responsabilidad Civil para los vehículos dependientes del Consejo Provincial de Educación.

0405/10 - Fecha 05/04/10. Aprobar Contratación Directa con la Compañía Aseguradora El Comercio, a través del Banco Provincia del Neuquén S. A. en relación a la cobertura de Responsabilidad Civil para los establecimientos educativos dependientes del Consejo Provincial de Educación.

0418/10 - Fecha 05/04/10. Adoptar los Planes de Estudios Administrativos correspondientes al Profesorado de Artes Visuales, Plan de Estudios Nº 411 y al Profesorado de Teatro Plan de Estudios Nº 412 de la Escuela Superior de Bellas Artes de Neuquén, Dirección General Distrito Regional Educativo I.

0463/10 - Fecha 12/05/10. Autorizar la participación de los establecimientos Escuela Primaria Nº 50 y Escuela Primaria Nº 112, en el XXXVI Encuentro “El Corredor de los Niños”.

0466/10 - Fecha 18/05/10. Dejar sin efecto la suspensión ordenada por Resolución Nº 095/10

respecto al tercer titular de la Junta de Clasificación Rama Media.

0496/10 - Fecha 26/05/10. Convalidar los certificados de estudios presentados y supervisados por la Subsecretaría de Salud dependiente del Ministerio de Salud y Seguridad Social de la Provincia del Neuquén de los alumnos egresados en los años 2.009 y 2.010.

0517/10 - Fecha 31/05/10. Autorizar y aprobar la contratación directa por vía de excepción a favor de la firma IMÁGENES S. A., para la prestación del servicio de emergencias médicas bajo la modalidad Área Protegida, destinado al personal, público en general y alumnado de los colegios públicos, dependientes del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, por el término de treinta (30) días.

0530/10 - Fecha 02/06/10. Determinar la continuidad de la Junta de Clasificación Ad Hoc centralizada de Nivel Superior, cuya constitución está establecida por Resolución Nº 0940/05. Establecer que la Junta de Clasificación Ad Hoc elaborará la propuesta de normativas, a consideración de la Dirección General Nivel Superior, estableciendo los procedimientos que resulten necesarios.

0537/10 - Fecha 07/06/10. Suspende la Jornada Institucional prevista para el día jueves 10 de junio de 2.010, con dictado normal de clases, en todos los establecimientos educativos de la Provincia.

0552/10 - Fecha 10/06/10. Prorrogar en el marco de lo establecido en la Resolución Nº 0305/10, el funcionamiento de la Junta Ad-Hoc de Artística para evaluar títulos y antecedentes de aspirantes a cubrir interinatos y/o suplencias, Nivel Terciario de la Escuela Superior de Bellas Artes, Escuela Superior de Música de Neuquén, Escuela de Música de San Martín de los Andes y de los Centros de Iniciación Artística, a partir de 01 de junio y hasta el día 30 de mayo de 2.011 inclusive.

0568/10 - Fecha 10/06/10. Suspender las actividades, consignadas en el calendario escolar único regionalizado 2.010-2.011 aprobado por Resolución Nº 2.200/09. Estipular la reorganización de los espacios y tiempos institucionales: Exámenes de julio, exámenes de diciembre, horas sin cobertura, término lectivo.

0600/10 - Fecha 10/06/10. Rectificar en el Anexo I de la Resolución Nº 0235/10, conformación de la Zona Educativa de Supervisión Regional Neuquén de Nivel Primario con sede en la ciudad de Plottier, Dirección General de Distrito Regional.

LEYES DE LA PROVINCIA

LEY Nº 2.723

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º: Sustitúyese el inciso q), del Artículo 203 de la Ley 2.680 -Código Fiscal de la Provincia del Neuquén-, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 203 (…)

q) Los ingresos provenientes de las actividades que desarrollen el Ente Provincial de Energía del Neuquén (EPEN); el Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS); Artesanías Neuquinas Sociedad del Estado, y el Banco Provincia del Neuquén S.A. (BPN S.A.) -por sus ingresos financieros únicamente-.».

Artículo 2º: Redúzcase en un cincuenta por ciento (50%) la alícuota vigente para el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para los ingresos que perciba el BPN S.A. en el ámbito de la jurisdicción provincial y que no se encuentren alcanzados por la exención del artículo precedente.

Artículo 3º: El BPN S.A. deberá crear un programa para el mejoramiento, fortalecimiento, expansión y mantenimiento de los servicios brindados por la entidad, en el que deberá volcar los fondos resultantes de la reducción otorgada en el artículo precedente, para ser aplicados en aquellas localidades del interior de la Provincia que no cuenten con operatoria bancaria, o donde la misma sea prestada únicamente por bancos provinciales o nacionales.

Artículo 4º: La presente Ley tendrá vigencia a partir del 1 de enero de 2.010.

Artículo 5º: Los importes abonados en exceso a la fecha, en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos por el período fiscal 2.010, podrán ser utilizados a un valor nominal para compensar obligaciones originadas por el mismo impuesto, cuyo vencimiento fuere exigible en períodos futuros, hasta su total extinción. Dichos pagos en ningún caso generarán saldos a favor susceptibles de reintegro.

Artículo 6º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintiséis días de agosto de dos mil diez.

Fdo.) Dra. Ana María Pechén
Presidenta- H. Legislatura del Neuquén

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria - H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo el número: 2.723

Neuquén, 10 de septiembre de 2.010

POR TANTO:
Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al registro y Boletín Oficial y Archívese.

DECRETO Nº 1708/10.

Fdo.) SAPAG
RUÍZ

LEY Nº 2.725

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º: Prorrógase el plazo de vigencia del Fondo de Ayuda Solidaria a la República de Chile, establecido por Ley 2.693, hasta el 31 de octubre de 2.010.

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintiséis días de agosto de dos mil diez.

Fdo.) Dra. Ana María Pechén
Presidenta- H. Legislatura del Neuquén

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria - H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo el Número: **2.725**

Neuquén, 10 de septiembre de 2.010

POR TANTO:
Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al registro y Boletín Oficial y Archívese.

DECRETO Nº 1707/10.

Fdo.) SAPAG
REINA

DECRETOS SINTETIZADOS

1395 – Reconoce como Legítimo Abono a favor del Proveedor SACATUC S.R.L. por los servicios prestados de seguridad privada, vigilancia y control en el edificio central del Ministerio de Desarrollo Social.

1488 – Ratifica la Resolución Nº 0410/10 emanada del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se crea un cargo de Maestro de Grado en la Planta Funcional de la Escuela Primaria Nº 266 de la localidad de Plottier.

1489 – Ratifica la Resolución Nº 0735/10, emanada de la Subsecretaría de Educación a cargo de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante el cual se designa para cubrir los cargos de miembros de la Junta de Clasificación Modalidad Adultos.

1490 – Ratifica la Resolución Nº 0737/10, emanada del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se designa con carácter de Titular a cuatro docentes para cubrir cargos de Maestros Especiales de Música en Jardines de Infantes de la Provincia.

1491 – Ratifica la Resolución Nº 0847/10, emanada de la Subsecretaría de Educación a

cargo de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se crean 148 horas cátedra para el segundo año y parte del cursado de tercer año de la carrera de «Enfermero Profesional» en la Escuela Superior de Enfermería de la localidad de Zapala.

1499 – Ratifica la Resolución Nº 0327/10, emanada del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se crea, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2.010, la Escuela Provincial de Educación Técnica Nº 21 que funcionará en la localidad de San Martín de los Andes.

1583 – Aprueba el Convenio de colaboración suscripto entre la ex Subsecretaría de Cultura dependiente del ex Ministerio de Gobierno, Educación y Cultura y la Fundación Y.P.F. S.A., por el cual se canalizaron aportes de esta última, en el marco del Programa de Acciones Culturales denominado «Neuquén hacia el Bicentenario».

1606 - Reconce el pago por los servicios efectivamente prestados en el Registro Civil de la localidad de Loncopué al señor René Alejandro Facal, por los meses de enero, febrero, marzo y 20 días de abril de 2.010.

1607 – Reconoce por el período enero, febrero de 2.010, el pago del adicional establecido en el Artículo 34º la Ley de Remuneraciones Nº 2265 al personal de la ex-Subsecretaría de Familia, Niñez y Adolescencia del Ministerio de Desarrollo Social.

1637 – Reconoce como legítimo abono el pago de la indemnización regulada por el Artículo 45º del E.P.C.A.P.P. a favor de la ex agente Carmen Epulef.

1646 – Delega el Gobierno de la Provincia, a partir del día 03 de septiembre del año en curso, y mientras dure su ausencia, en la Señora Vicegobernadora.

1648 – Rechaza el recurso interpuesto por el señor Leonardo Alberto Epulef, Subcomisario con servicios en la Comisaría Departamental Nº 14 de Cutral-Có, mediante el cual solicita que se reconsidere la calificación otorgada por la Junta de Calificaciones en el período 2.009.

1653 – Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la señora Sandra Cristina Ulloa contra el Decreto Nº 2045/09.

1654 – Rechaza el recurso jerárquico interpuesto por la señora Violeta Emilia Brown, contra la Resolución Nº 1271/09 emitida por el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén.

1655 – Designa a partir del 06 de septiembre de 2.010 a la señora Silvia Betina Sura en el Centro de Atención a la Víctima del Delito, dependiente de la Subsecretaría de Justicia y Derechos Humanos, Ministerio de Coordinación de Gabinete.

1657 – Autoriza la contratación del servicio de transporte y transmisión de datos de la Dirección Provincial de Rentas, con la Empresa Telefónica de Argentina S.A..

1658 – Aprueba la adenda Nº 2 al Contrato de Unión Transitoria de Empresa (UTE) que Gas y Petróleo del Neuquén S.A. suscribió con la Empresa Rovella Carranza S.A., correspondiente al área «Bajada de Añelo».

1659 – Transfiere a favor de la Municipalidad de Andacollo en el estado fáctico-jurídico existente, la parcela identificada como Lote B de la localidad de Andacollo, Departamento Minas.

1660 – Autoriza la contratación de Locación de Servicios de Limpieza con destino al inmueble que ocupa la Delegación de la Dirección Provincial de Rentas, con asiento en la localidad de Plottier, a favor de la Sra. Gabriela Vanesa Ramos.

1661 – Otorga a Municipalidades un Aporte de Tesoro Provincial para los meses de agosto y septiembre de 2.010, para que afronten desequilibrios financieros y de perentorio cumplimiento.

1662 – Otorga Personería Jurídica al Centro de Jubilados y Pensionados Rincón de los Sauces, con domicilio legal en la ciudad de Rincón de los Sauces.

1663 – Aprueba la Reforma Integral del Estatuto Social de la Asociación Lihue para la Ayuda del Joven Débil Mental Leve.

1664 – Declara de Interés Provincial el «IV Encuentro de Mesa de Enlace Nacional de Veteranos de Guerra» organizado por la Comisión Directiva del Centro de Veteranos de Guerra Malvinas Argentinas, a realizarse en la ciudad de Neuquén los días 11 y 12 de septiembre del presente año.

1665 – Rectifica el Artículo 1º del Decreto Nº 1265/2.009, en la parte pertinente al monto del inmueble donde funcionaba la ex Subsecretaría de Derechos Humanos.

1666 – Otorga Personería Jurídica a la Asociación Civil Vida Natural, con domicilio legal en la ciudad de San Martín de los Andes.

1667 – Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el señor Nerio Navarrete por el cual solicita ser indemnizado por los daños y perjuicios sufridos en razón del hurto de un ciclomotor.

1668 – Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la señora Ernestina Vilches ante el Poder Ejecutivo solicitando el reconocimiento retroactivo de la categoría OSA y su consecuente liquidación en todos sus términos.

1669 – Rechaza el recurso administrativo interpuesto por el señor Osvaldo Miguel Troncoso contra la Resolución Nº 0965/07 del ex Ministerio de Producción y Turismo.

1670 – Acepta con efectividad al 15 de junio de 2.010, la renuncia presentada por la señora Flavia Inés Morales al cargo de Jefa de División Auditoría y Rendición, dependiente del Departamento Fondo de Gastos de la Dirección General de Distrito Regional Educativo II del Consejo Provincial de Educación.

1671 – Designa al señor Hugo Roberto Carrasco en el cargo de auxiliar de servicio de Planta Temporaria de la Escuela Provincial de Educación Técnica Nº 8.

1672 – Reconoce como legítimo abono el pago de la indemnización regulada por el Artículo 45º del E.P.C.A.P.P. a favor del ex agente Juan de la Cruz Labrín.

1673 – Autoriza la renovación del contrato de alquiler del inmueble donde funciona el Anexo de la Escuela Provincial de Educación Técnica Nº 21 dependiente del Consejo Provincial de Educación en la ciudad de San Martín de los Andes.

1674 – Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el señor Víctor Hugo Mestre contra la Resolución Nº 201/09 del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

1676 – Procede a otorgar la escritura traslativa de dominio a favor de la empresa BRANTEC S.A. ante la Escribanía General de Gobierno, del Lote «U7», de la Manzana «U» del Parque Industrial de la ciudad de Neuquén.

1677 – Dispone la cesación de los servicios del Cabo Juan Carlos Dante Bengolea y su pase a retiro obligatorio, de la Jefatura de Policía.

1678 – Dispone la Cesación de los Servicios de la Sargento Mónica Patricia Teker y su pase a retiro obligatorio, de la Jefatura de Policía.

1681 – Dispone la cesación de los servicios de la Agente Nuevo Cuadro María Eugenia Cisterna y su pase a retiro obligatorio.

1682 – Dispone la cesación de los servicios del Sargento Ayudante Ernesto Aladino Torres y su pase a retiro obligatorio.

1683 – Dispone la cesación de los servicios de la Cabo Sandra Fabiana Tiznado y su pase a retiro obligatorio.

1684 – Dispone la cesación de los servicios del Agente Nuevo Cuadro Roberto Omar Figueroa y su pase a retiro obligatorio.

1685 – Limita los servicios de personal policial quienes pasarán a usufructuar los beneficios del retiro voluntario.

1686 – Dispone la cesación de los servicios del Sargento 1º Jorge Antonio Inostroza y su pase a retiro obligatorio.

1687 – Delega el Gobierno de la Provincia, a partir del día 09 de septiembre del año en curso, y mientras dure su ausencia, en la Señora Vicegobernadora.

1688 – Modifica el Artículo 88º del Decreto Provincial Nº 1927/05.

1689 – Autoriza al Ejército Argentino – VI Brigada de Montaña – el uso de la tierra fiscal individualizada en parte del remanente del Lote 6, de la Fracción A, Sección XXXIV, ubicado en Copahue.

1690 – Declara cumplidas por el señor Argentino Ramón Roja, las obligaciones de compra correspondientes al Lote 8 de la Fracción C, Sección XXXI de Los Chihuidos, Departamento Añelo.

1692 – Otorga un Aporte Económico No Reintegrable a favor de la Asociación Skate de los Andes, destinado a solventar los gastos que demande el inicio del proyecto Skate Park Público, de la localidad de San Martín de los Andes.

1693 – Incrementa el Presupuesto General Vigente para la ejecución de Programas provenientes del Ministerio de Salud de la Nación.

1694 – Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud, a efectuar el llamado a Licitaciones Públicas para la adquisición de insumos de uso hospitalario de rubros varios.

1696 – Incrementa el Presupuesto General con objeto de financiar hasta su finalización obras previstas en la Ley 2.505 y su Modificatoria Ley 2.552.

1700 – Declárense cumplidas por los señores Manuel Antonio Sánchez en codominio con partes iguales con Ernesto Antonio Sánchez, el Lote 13, Sección XXXI, Fracción C del Paraje Los Chihuidos, Departamento Añelo.

1701 – Declara de Interés Provincial la participación de la Orquesta de Flauta Traversa de la Escuela de Música de San Martín de los Andes en el «II Festival Internacional Suzuki» en Asunción – Paraguay, a realizarse durante el mes de septiembre de 2.010.

1706 – Aprueba el programa Promoción Comunitaria a ejecutarse durante el período agosto a diciembre de 2.010, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social.

1707 – Promulga Ley 2.725 por la cual se prorroga el plazo de vigencia del Fondo de Ayuda Solidaria a la Republica de Chile hasta el 31 de octubre de 2.010.

1708 – Promulga Ley 2.723 por la cual se sustituye el inciso q) del Artículo 203 de la Ley 2.680 – Código Fiscal de la Provincia del Neuquén.

1712 – Declara la Emergencia Agropecuaria en todo el Territorio Provincial, a las explotaciones agropecuarias dedicadas a la fruticultura y a la horticultura, por un lapso de 12 meses, a partir de la publicación de la presente norma legal.

EDICTOS

Los presidentes de los partidos Servicio y Comunidad y Apertura Popular del Neuquén, comunican que los máximos órganos partidarios han decidido fusionarse en los términos de Ia Ley 23.298. A los fines establecidos en el inciso «d» del Artículo 10ter de Ia Ley 23.298 se hace saber que el Expediente tramita ante el Juzgado Federal N° 1 con Competencia Electoral sito en calle Santa Fe N° 318 de Ia ciudad de Neuquén bajo Ia carátula: **«Unión Popular s/Fusión Partidaria», (Exp. N° 163 Fº 033, Año 2.010),** donde se deberán presentar las oposiciones a la referida fusión. Se transcribe a continuación el texto del Acuerdo Definitivo de Fusión:

Acuerdo Definitivo de Fusión entre los Partidos Políticos «Servicios y Comunidad» y «Apertura Popular de Neuquén».

En la ciudad de Neuquén Capital, a los 6 días del mes de julio del año 2.010, en el salón de calle Pampa 269, 1º Piso, se reúnen por una parte el Sr. Carlos Enrique Sánchez, DNI 18.511.658, con domicilio en Barrio Giachino - Casa Nº 30 de la ciudad de Plottier, en su carácter de Presidente del Partido «Apertura Popular de Neuquén» y por otra parte el Sr. Eduardo Miguel Domínguez, DNI 7.840.297, con domicilio en calle Chrestía Nº 74 de la ciudad de Neuquén, en el carácter de Presidente del Partido «Servicio y Comunidad», en virtud del Acuerdo de Fusión de fecha 22 de junio del corriente y lo resuelto por los máximos organismos deliberativos de cada uno de los partidos a los que presiden, han resuelto fusionarse en los términos del Artículo 10ter de la Ley 23.298 y suscribir el presente «Acuerdo Definitivo de Fusión», que se regirá por las siguientes cláusulas: 1.- Ambos partidos resuelven en los términos legales citados fusionarse en el orden Provincial conformando una nueva fuerza que se denominará «Unión Popular» e integrarse en el orden nacional a «Unión Popular». 2.- Se deja constancia que los dirigentes firman en calidad de Presidentes de sus respectivos partidos y luego de que el Parlamento Provincial de «Apertura Popular de Neuquén» en Reunión General Extraordinaria celebrada en fecha 25 de junio de 2.010 y la Asamblea General del Partido «Servicio y Comunidad» reunido extraordinariamente el día 25 de junio del 2.010, aprobaran la fusión en el Orden Provincial de ambos partidos, cambiar su nombre por el de «Unión Popular». 3.- Que con el fin de impulsar la nueva fuerza política, autorizada por ambos órganos deliberativos y previa aprobación por parte de la Justicia Federal con competencia electoral entraren en funciones la Junta Promotora, que cumplirá la función de la Asamblea de Fundación y Constitución prevista por el Art. 7 inc. e Ley 23.298, integrada por siete representantes por cada uno de los Partidos y que quedará conformada de la siguiente manera: Daniel Baum, DNI 7.687.825, Gustavo Eduardo Rodríguez, DNI 12.769.004, Mirta Lucrecia Bórquez, DNI 11.925.841, Ana María Iturriaga, DNI 12.020.122, Arístides Oscar Buenaventura, L.E. 5.244.411, Carlos Alberto Moreno, DNI

12.020.004, Eduardo Miguel Domínguez, DNI 7.840.297, Raúl Norberto Orona, DNI 12.116.817, Carlos Enrique Sánchez, DNI 18.511.658, Eleana Anahí Peralta, DNI 31.156.760, Cristian Andrés Caro, DNI 25.308.152, Alejandra Malena Heriberto, DNI 27.987.512, Luna Gervasio, DNI 22.077.990, Jorge Ángel Ruelli, DNI 11.100.631. 4.- Que deciden adoptar para «Unión Popular» en el orden provincial, las bases de Acción Política, Declaración de Principios y Carta Orgánica del Partido Nacional, textos adaptados de común acuerdo ambos Partidos y aprobados por sus máximos órganos deliberativos partidarios. 5.- Las Partes designan como Apoderados del nuevo Partido Político a la Dra. Silvana Cristina Reñones, DNI 27.894.453 y al Dr. Jorge Enrique Fernández, DNI 26.305.865, quienes deberán aceptar el cargo en cualquier día y hora. 6 - El nuevo domicilio legal queda fijado en calle Sargento Cabral 945, Piso 1º de la ciudad de Neuquén. 7- El presente «Acuerdo Definitivo de Fusión» será ratificado por las máximas autoridades parlamentarias de cada uno de los partidos firmantes. 9.- Se faculta a los Apoderados designados a presentar ante la Justicia Federal con competencia electoral copia del mismo. En la fecha y lugar ut- supra indicado se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. Fdo. Carlos E. Sánchez, Presidente Cap. Apertura Popular de Neuquén; Eduardo M. Domínguez, Presidente.

2p 10 y 17-09-10

DE INTERES PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente **HASTA LOS DÍAS MARTES de c/semana en el horario de 8:30 a 13:00**. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **ÚNICAMENTE** en original tipeado en letra ARIAL, Cuerpo 12, doble espacio y debidamente Firmado.

La Dirección

A NUESTROS USUARIOS

Se comunica que, con motivo del feriado «Día de la Raza» se recepcionará la documentación según se detalla a continuación:

Para Edición Nº	Fecha	Se recepcionará hasta el día:
3215	15-10-10	08-10-10

Asimismo se informa que tendrán prioridad los documentos con vencimientos impuestos.

SIN EXCEPCIÓN

SUMARIO

Edición de 42 Páginas

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 2

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 2 a 21 y 41 a 42

Normas Legales - Pág. 21 a 37

Leyes de la Provincia - Pág. 37 a 38

2.723 - Sustituye el inciso q) del Artículo 203 de la Ley 2.680 – Código Fiscal de la Provincia del Neuquén.

2.725 - Prorroga el plazo de vigencia del Fondo de Ayuda Solidaria a la Republica de Chile hasta el 31 de octubre de 2.010.

Decretos Sintetizados - Pág. 38 a 41